UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

LA EFICACIA DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y EL AUMENTO DE LOS CASOS DE PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO 2021

Tesis para optar el título profesional de

ABOGADO

ANGIE LUISA RODRIGUEZ BARDALES

KRISS YAMILET TELLO RENGIFO

Pucallpa, Perú

2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
COMITÉ DE PLANEAMIENTO

ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, Siendo las 10:00 am del día Viernes 27 de diciembre del año 2023, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Pabellón I Segundo Piso, se dio inicio al EXAMEN DE GRADO, correspondiente a la sustentación de la tesis "**LA EFICACIA DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y EL AUMENTO DE LOS CASOS DE PENSION DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO 2021 ";** presentado por las Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: **ANGIE LUISA RODRIGUEZ BARDALES Y KRISS YAMILET TELLO RENGIFO**

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: **Dr. LIZANDRO LEVEAU PEZO** (Presidente), **DR. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA** (Miembro) y **Soc. WASHINGTON TARCICIO QUINTANILLA OSORIO** (Miembro), designado con Memorando Múltiple N° 610/ 2023-UNU/FDyCP/GyT de fecha 27 de Diciembre del 2023; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a las bachiller examinadas.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a la bachiller a iniciar su exposición, de su informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado las formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fue absuelta de forma **SATISFACTORIA** por las ponentes.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a las bachilleres examinadas y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que las bachilleres: **ANGIE LUISA RODRIGUEZ BARDALES Y KRISS YAMILET TELLO RENGIFO,** fueron **APROBADAS POR UNANIMIDAD CON MENCIÓN DE SOBRESALIENTES.**

Reiniciando el acto Público se realiza la Juramentación de honor y las felicitaciones de los miembros del Jurado, seguidamente se procedió a la lectura del presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo a las 11:40am del mismo día, la suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.

Dr. LIZANDRO LEVEAU PEZO
Presidente

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA
Miembro

Soc. WASHINGTON TARCICIO QUINTANILLA OSORIO
Miembro

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Lizandro Leveau Pezo
Presidente

Dr. Joel Orlando Santillán Tuesta
Miembro

Soc. Washington Tarcicio Quintanilla Osorio
Miembro

Dr. Jesús Alcibiades Morote Mescua
Asesor

Bach. Angie Luisa Rodriguez Bardales
Tesista

Bach. Kriss Yamilet Tello Rengifo
Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Nº **V/0676-2023** .

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

""LA EFICACIA DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y EL AUMENTO DE LOS CASOS DE PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO 2021""

Autor(es)	:	**RODRIGUEZ BARDALES, ANGIE LUISA**
		TELLO RENGIFO, KRISS YAMILET
Facultad	:	**DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**
Escuela	:	**DERECHO**
Asesor(a)	:	**Dr. MOROTE MESCUA, JESÚS ALCIBIADES**

Presenta un **porcentaje de similitud de 10%,** verificado en el Sistema Antiplagio URKUND/OURIGINAL,

De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 07/11/2023

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Angie Luisa Rodriguez Bardales.

Autor de la tesis titulada : "La Eficacia de la Conciliación Extrajudicial y el Aumento de los Casos de Pensión de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo 2021"

Sustentada el año: 2023.

Asesor(a): Dr. Jesús Alcibiades Morote Mescua.

Facultad: Derecho y Ciencias Políticas.

Escuela Profesional: Derecho.

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 27 / 12 / 2023

Email: angie luisarb@gmail.com Firma: Angie R.

Teléfono: 920589344 DNI: 72205574

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Kriss Yamilet Tello Rengifo.

Autor de la tesis titulada: "La Eficacia de la Conciliación Extrajudicial y el Aumento de los Casos de Pensión de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo 2021".

Sustentada el año: 2023.

Asesor(a): Dr. Jesús Alcibiades Morote Mescua.

Facultad: Derecho y Ciencias Políticos.

Escuela Profesional: Derecho.

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 27 / 12 / 2023.

Email: yamilettello46@gmail.com Firma:

Teléfono: 971058427 DNI: 72165810

DEDICATORIA

A Dios, que nos ha dado la fortaleza espiritual y física para continuar en este largo camino.

A mi mamá Doris Bardales, que fue el apoyo moral necesario para continuar cuando las dificultades se presentaron.

A mi familia que con mucho cariño me motivan cada día a cumplir mis objetivos.

A las personas que con mucho cariño me recordaron cada día que no hay obstáculo que no pueda vencer, sin ellos esto no hubiese podido ser posible.

Angie Luisa.

A Dios, por darme sabiduría y fortaleza.

A mi mamá Sofia Luisa Rengifo La Serna, que es el pilar de mi vida, quien me inculcó valores, sabiduría para afrontar la vida y esa motivación para luchar por mis objetivos.

Al Mg. Francisco Eduardo Rengifo Silva, por el apoyo, cariño, amistad y sobre todo por las enseñanzas que me brindó desde el inicio de mi carrera.

A mi madrina Elizenda Diaz Meléndez, que me aconsejó y motivó para que nunca me dé por vencida y que es una segunda madre para mí.

A nuestra pequeña Duz, por ser nuestro ángel, ya que sin ella esto no hubiese podido ser posible.

Kriss Yamilet.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos en primer lugar a nuestras madres, por ser quienes nos motivan día a día a seguir adelante, a no rendirnos y dar lo mejor de nosotras siempre, a nuestros familiares que nos apoyaron desde que empezamos esta travesía universitaria que ya va por los seis años.

A nuestros docentes que hemos tenido en aula y de manera virtual durante estos años, que con sus enseñanzas nos han sabido forjar y encaminar para ser buenos profesionales el día de mañana, gracias por su esmero, por su desprendimiento al momento de compartirnos sus conocimientos y sobre todo por la paciencia que nos tuvieron, sabemos que no fue fácil, pero queremos decirle que valoramos cada enseñanza impartida, cada consejo para la carrera y para la vida que nos brindaron y sobre todo agradecemos por habernos brindado su amistad, en especial al Mg. Francisco Eduardo Rengifo Silva, que inicialmente empezó siendo nuestro docente para luego por azares de la vida convertirse en nuestro compañero de clase, en nuestro amigo, gracias a él por todas las anécdotas vividas, las enseñanzas, el cariño y todo lo que hemos pasado estos seis años.

Gracias a todas esas personas que nos han acompañado desde el inicio hasta el final de nuestra carrera, por apoyarnos, por estar al pie de lucha y motivarnos para nunca rendirnos, y si en algún momento de estos años, desfallecimos, gracias por ayudarnos a ponernos de pie y darnos ese impulso que necesitábamos para continuar, esto es por y para ustedes.

Finalmente, agradecer a una pequeñita especial, que gracias a ella hemos descubierto grandes amistades, y que hemos compartido grandes cosas, gracias pequeña Duz, por acompañarnos durante las noches de desvelo estudiando, por enseñarnos aquellos temas que no nos quedaban claros y ahora, gracias por guiarnos y no permitir que tiremos la toalla, al cielo, un abrazo enorme.

ÍNDICE GENERAL

Pág.

DEDICATORIA vii

AGRADECIMIENTO viii

ÍNDICE GENERAL ix

ÍNDICE DE TABLAS xii

ÍNDICE DE FIGURAS xiii

RESUMEN xiv

ABSTRACT xv

INTRODUCCIÓN xvi

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN 1

1.1. Planteamiento del Problema 1

1.2. Formulación del Problema 3

1.2.1. Problema General 3

1.2.2. Problemas Específicos 3

1.3. Objetivos de la Investigación 4

1.3.1. Objetivo General 4

1.3.2. Objetivos Específicos 4

1.4. Justificación 4

1.4.1. Justificación Teórica 4

1.4.2. Justificación Metodológica 5

1.4.3. Justificación Social 6

1.5. Delimitación del Estudio 6

1.5.1. Delimitación Espacial 6

1.5.2. Delimitación Temporal 6

1.5.3. Delimitación Teórica 6
1.6. Viabilidad del Estudio 7
1.6.1. Viabilidad Técnica 7
1.6.2. Viabilidad Financiera 8
1.6.3. Viabilidad Social 8
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO 9
2.1. Antecedentes de la Investigación 9
2.1.1. Antecedentes Internacionales 9
2.1.2. Antecedentes Nacionales 11
2.1.3. Antecedentes Locales 17
2.2. Bases Teóricas 24
2.2.1. Etimología de Conciliación 24
2.2.2. Teoría del Conflicto 24
2.3. Definición de Términos Básicos 81
2.4. Formulación de Hipótesis 84
2.4.1. Hipótesis General 84
2.4.2. Hipótesis Específicas 84
2.5. Variables 85
2.5.1. Variable 1: La Conciliación Extrajudicial 85
2.5.2. Variable 2: Pensión de Alimentos 86
2.5.3. Operacionalización de las Variables 86
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 88
3.1. Diseño de la Investigación 88
3.2. Población y Muestra 89
3.2.1. Población 89

3.2.2. Muestra 89
3.3. Validez y Confiabilidad del Instrumento 90
3.3.1. Selección de los Instrumentos 90
3.3.2. La Observación 90
3.3.3. El Cuestionario 91
3.4. Validez y Confiabilidad 93
3.5. Diseño y Validación de los Instrumentos 94
3.6. Técnicas de Recolección de Datos 96
3.7. Procedimiento de Recolección de Datos 97
3.8. Técnicas para el Procesamiento de la Información 98
CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN 99
4.1. Resultados 99
4.2. Prueba de Hipótesis 108
4.3. Discusión de Resultados 113
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 115
5.1. Conclusiones 115
5.2. Recomendaciones 116
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 118
ANEXOS 123

ÍNDICE DE TABLAS

Pág.

Tabla 1: Operacionalización de las variables.....87

Tabla 2: Población y muestra.....89

Tabla 3: Distribución de los ítems del cuestionario de pensión de alimentos…….93

Tabla 4: Eficiencia 99

Tabla 5: Efectividad 100

Tabla 6: Ejecutividad 101

Tabla 7: La eficacia de la Conciliación Extrajudicial 102

Tabla 8: Descongestionamiento de la carga procesal 103

Tabla 9: Economía.....104

Tabla 10: Situación laboral del obligado.....105

Tabla 11: Quantum de la pensión alimenticia.....106

Tabla 12: Aumento de casos de pensión de alimentos 107

Tabla 13: Nivel de correlación entre la eficacia de la conciliación extrajudicial y aumento de los casos de pensión de alimentos.....108

Tabla 14: Nivel de correlación entre eficiencia del medio legal alternativo y aumento de los casos de pensión de alimentos.....109

Tabla 15: Nivel de correlación entre la efectividad de la consensualidad voluntaria y aumento de los casos de pensión de alimentos.....111

Tabla 16: Nivel de correlación entre la ejecutividad de los objetivos de la paz personal y social y aumento de los casos de pensión de alimentos 112

ÍNDICE DE FIGURAS

Pág.

Figura 1: Esquema de la investigación.....88

Figura 2: Eficiencia.....99

Figura 3: Efectividad.....100

Figura 4: Ejecutividad.....101

Figura 5: La eficacia de la Conciliación Extrajudicial.....102

Figura 6: Descongestionamiento de la carga procesal.....103

Figura 7: Economía.....104

Figura 8: Situación laboral del obligado 105

Figura 9: Quantum de la pensión alimenticia 106

Figura 10: Aumento de casos de pensión de alimentos.....107

RESUMEN

Este estudio ha tenido por objetivo, determinar si existe relación significativa entre la eficacia de la conciliación extrajudicial y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Coronel Portillo 2021. La investigación fue básica aplicada, de tipo descriptiva - correlacional. Para la recolección de datos se utilizó la técnica de la encuesta, teniendo como instrumento el cuestionario; se elaboró dos cuestionarios para medir las variables de estudio: eficacia de la conciliación extrajudicial y aumento de casos de pensión de alimentos, las cuales fueron administradas a la muestra de estudio conformada por 101 personas entre Jueces de Paz Letrados de la provincia de Coronel Portillo, abogados litigantes y usuarios. El estudio concluye que: Existe relación entre el medio legal alternativo para resolver conflictos y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo 2021; Existe relación existe entre la consensualidad voluntaria de las partes y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo 2021; y Existe relación existe entre los objetivos de la paz personal y social y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021.

Palabras clave: Eficacia, Conciliación extrajudicial, Aumento de casos, Pensión de alimentos.

ABSTRACT

The objective of this study was to determine if there is a significant relationship between the effectiveness of extrajudicial conciliation and the increase in alimony cases in the First Lawyer Peace Court of the Province of Coronel Portillo - Manco Capac Headquarters, 2021, research applied basic, correlational descriptive type. Using observation techniques, questionnaires were developed and validated to measure; effectiveness of out-of-court conciliation and increase in alimony cases, administered to the sample of 101 people between; legal justices of the peace from the province of Coronel Portillo, trial lawyers and users; concluding: a) There is a relationship between the alternative legal means to resolve conflicts and the increase in alimony cases in the First Court of Peace Lawyers of the Province of Coronel Portillo - Manco Cápac Headquarters, 2021; b) There is a relationship between the voluntary consensuality of the parties and the increase in alimony cases in the First Court of the Peace Lawyer of the Province of Coronel Portillo - Manco Cápac Headquarters, 2021; and c) There is a relationship between the objectives of personal and social peace and the increase in alimony cases in the First Magistrate's Court of the Province of Coronel Portillo, 2021.

Keywords: Efficiency, Extrajudicial conciliation, Increase in cases, Alimony.

INTRODUCCIÓN

El presente estudio es producto de la observación de la problemática del aumento de los casos de pensión de alimentos en los Juzgados de Paz Letrados de la Provincia de Coronel Portillo, donde existen cada vez más usuarios que deciden optar por la vía judicial para hacer valer los derechos de los pensionistas, siendo que existe un mecanismo alternativo que según la normativa debería ser requisito previo antes de acudir a la vía judicial.

De lo expuesto, debemos tener en cuenta que, en efecto, existe un mecanismo alternativo de solución que viene a ser la conciliación extrajudicial, que es una manera diferente y efectiva de solucionar los problemas y conflictos, basándose en el diálogo y en la creatividad para buscar soluciones satisfactorias para las partes en conflicto, teniendo por objetivo fundamental la creación de una Cultura de Paz.

En nuestro sistema jurídico este mecanismo es muy utilizado para solucionar problemas, debido a que brinda ventajas para ambas partes involucradas y evita a su vez largos, conflictivos y hasta costosos procesos para los demandantes como para los demandados.

Se nos menciona que la conciliación extrajudicial es una manera voluntaria de resolver conflictos que se pueden presentar entre dos o más personas, quienes acuden a un centro de conciliación, para que por medio de un conciliador que los asista en la búsqueda de una solución, lleguen a un acuerdo consensual que satisfaga los intereses de todas las partes involucradas. Nos dice también que este acuerdo voluntario resaltase debido a que si ambas partes no acceden o no están de acuerdo en llegar a una conciliación esta opción desaparece por completo puesto que para ninguna de las partes debe ser de forma obligada – pasa por el filtro de un abogado, a fin de determinar si es posible legalmente, luego se procede a elaborar un

Acta de Conciliación, que debe cumplirse como si fuera una sentencia judicial. De esta manera, en una sesión (o más, solo a pedido de ambas partes), es posible que las personas involucradas puedan solucionar el conflicto existente entre ellos, sin la necesidad de acudir a la sede judicial.

Empero, de lo mencionado, se tiene que a pesar de existir esta alternativa, parece carecer de efectividad, porque si observamos la carga laboral de los Juzgados de Paz Letrados de la Provincia de Coronel Portillo, podemos advertir que los casos de demandas por pensiones alimenticias van en auge, lo cual significa que las o los demandantes se ven en la imperiosa necesidad de acudir al órgano jurisdiccional para hacer valer los derechos de sus hijos, significando esto en muchos casos, un gasto de dinero y tiempo, porque debido a la carga que estos juzgados poseen, lo que debe ser un proceso rápido, se vuelve lento, evidenciando así una falla en nuestro sistema de justicia.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del Problema

La conciliación extrajudicial es una manera diferente y efectiva de solucionar los conflictos judiciales, basándose en el diálogo y en la creatividad para buscar soluciones satisfactorias para las partes en conflicto, teniendo por objetivo fundamental la creación de una Cultura de Paz. En nuestro sistema jurídico este mecanismo es muy utilizado para solucionar problemas, debido a que brinda ventajas para ambas partes involucradas y evita a su vez largos, conflictivos y hasta costosos procesos para los demandantes como para los demandados.

La conciliación extrajudicial es una manera voluntaria de resolver conflictos que se pueden presentar entre dos o más personas, quienes acuden a un centro de conciliación, para que por medio de un conciliador que los asista en la búsqueda de una solución, lleguen a un acuerdo consensual que satisfaga los intereses de todas las partes involucradas. Nos dice también que este acuerdo voluntario – resaltase debido a que si ambas partes no acceden o no están de acuerdo en llegar a una conciliación esta opción desaparece por completo puesto que para ninguna de las partes debe ser de forma obligada – pasa por el filtro de un abogado, a fin de determinar si es posible legalmente, luego se procede a elaborar un Acta de Conciliación, que debe cumplirse como si fuera una sentencia judicial. De esta manera, en una sesión (o más, solo a pedido de ambas partes), es posible que las personas involucradas puedan solucionar el conflicto existente entre ellos, sin la necesidad de acudir a la sede

judicial.

Sin embargo, a pesar de existir centros de conciliación extrajudicial, de que en materia de familia se llama primero a la conciliación antes de seguir con el procedimiento judicial, se puede observar cada vez más el aumento de los casos en los juzgados de familia, que a pesar de tener un acta de conciliación en la cual ambas partes llegan a un acuerdo, simplemente deciden no cumplirlo más. Del mismo modo podemos observar que en la mayoría de los casos no han llegado a un acuerdo conciliatorio por lo que prefieren seguir con el procedimiento en la vida civil.

Entonces nos queda esa duda y curiosidad sobre el tema en debate, del porque la población pese a ser un proceso más práctico y justamente creado para ese desarrollo, prefiere ir a lo judicial.

Si empezamos a analizar el origen de las demandas de los procesos de alimentos tenemos que recordar que la pensión de alimentos es un derecho del niño, niña o adolescente, tipificado en nuestro código civil y en el código procesal civil, siendo una de las demandas más comunes en el Perú.

La obligación, cuantía y forma de pago de la pensión de alimentos puede ser acordada de mutuo acuerdo por los conyugues mediante una conciliación extrajudicial, o venir impuesta por la sentencia que se dicte a través de un proceso judicial.

Sin embargo, gran parte de la población ucayalina, específicamente la de Callería, decide optar por un proceso judicial, lo cual implica mayor gasto, debido a la contratación de abogados particulares especializados en estos temas.

La realidad actual de nuestra población es que, a pesar de existir la conciliación extrajudicial como mecanismo de solución de conflictos, los casos judiciales siguen en aumento, haciendo pensar que la conciliación extrajudicial no está siendo eficaz.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

- ¿Qué relación existe entre la conciliación extrajudicial y el aumento de los procesos alimentarios en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo 2021?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Qué relación existe entre el medio legal alternativo para resolver conflictos y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo 2021?
- ¿Qué relación existe entre la consensualidad voluntaria de las partes y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo 2021?
- ¿Qué relación existe entre los objetivos de la paz personal y social y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo 2021?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

- Determinar la relación que existe entre la conciliación extrajudicial y el aumento de los procesos alimentarios en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo 2021.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Determinar la relación que existe entre el medio legal alternativo y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo 2021.
- Determinar la consensualidad voluntaria de las partes y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo 2021.
- Determinar la relación que existe entre los objetivos de la paz personal y social y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo 2021.

1.4. Justificación

1.4.1. Justificación Teórica

Es importante revisar, actualizar y acrecentar los fundamentos teóricos para comprender la conciliación extrajudicial y relacionarla con los aumentos de casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo 2021.

El presente trabajo de investigación se justifica en la medida que nos permitirá determinar a través de un análisis crítico jurídico si la conciliación extrajudicial es eficaz como alternativa de solución de conflictos en los casos de pensión alimentaria, y analizar si este es uno de los motivos por los cuales existe un aumento de casos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo.

La alta incidencia de ingreso de casos en procesos alimentarios ha representado la mayor carga procesal en los juzgados, siendo la mejor viabilidad resolverse en aplicación de la conciliación extrajudicial, a priori de un proceso judicial. Como recordatorio que el promedio nacional de duración entre la interposición de la demanda y la conciliación es de 229 días.

La conciliación extrajudicial como lo establece la Ley de Conciliación N° 26872 en su artículo 2° instituye beneficios o ventajas para las partes procesales como: el principio de equidad y neutralidad, celeridad, economía procesal, y la más importante son las mejoras interpersonales, constituyéndose en un acuerdo satisfactorio entre las partes, salvaguardando sus intereses particulares, sobre todo el interés superior del niño, niña o adolescente como sujetos de derechos buscando su bienestar; lo que podría ser un indicio de que su aplicación preponderante en los casos materia de familia sea un mecanismo sometido a determinar su eficacia.

1.4.2. Justificación Metodológica

Como cada investigación tiene su propia metodología, en el desarrollo de esta investigación se aplicará la metodología de una investigación básica, de tipo descriptiva, correlacional explicativa, con enfoque mixto, el cual nos

permitió alcanzar los resultados hoy expuestos y el cual permitirá que pueda aplicarse previamente adaptada en otras investigaciones de similar caso.

1.4.3. Justificación Social

La presente investigación es discutible en la actualidad, es por ello que tendrá un impacto social, en los Juzgados de Paz Letrados, en la comunidad de abogados litigantes y en la población universitaria de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas, correspondiente a la Provincia de Coronel Portillo, estando como herederos los magistrados y abogados en el discernimiento de la eficacia de la conciliación extrajudicial y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo 2021.

1.5. Delimitación del Estudio

1.5.1. Delimitación Espacial

La investigación se realizará en el Primer Juzgado de Paz Letrados de la Provincia de Coronel Portillo, en donde participan como operadores del derecho, los magistrados pertenecientes ha dicho Juzgado.

1.5.2. Delimitación Temporal

El periodo en la que se desarrolla la investigación es en el año 2021.

1.5.3. Delimitación Teórica

La presente investigación, teniendo en cuenta el objetivo principal que

es determinar cuál es el grado de eficacia de la conciliación extrajudicial como alternativa de solución en los procesos alimentarios y si está relacionado con los aumentos de los casos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, relacionado a esta materia. Consiste en desarrollar una teoría, verificar el conocimiento mediante el descubrimiento de amplias divulgaciones o principios, y de acuerdo con el carácter de la investigación es descriptiva porque tiene como objetivo central la descripción de los fenómenos, se orienta a conocer y persigue planteamientos de posibles soluciones a los problemas encontrados.

1.6. Viabilidad del Estudio

1.6.1. Viabilidad Técnica

En la elaboración de este proyecto de tesis se han considerado todos los elementos necesarios para su desarrollo de acuerdo a lo establecido por la comisión de grados y títulos de la Universidad Nacional de Ucayali. La investigación se realizará en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo 2021.

Debido a su naturaleza de investigación descriptiva, correlacional y netamente académica por los mismos generará el cuestionamiento de la eficacia de la conciliación extrajudicial y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo 2021.

1.6.2. Viabilidad Financiera

El presupuesto de la investigación y su financiamiento está debidamente garantizado por la investigadora.

1.6.3. Viabilidad Social

Se ha logrado construir un equipo de trabajo debidamente implementado tanto a nivel teórico como metodológico, para que su colaboración sea lo más pertinente y eficiente posible, siendo ello los asesores y asistentes que coadyuvarán en el desarrollo de la presente investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

En el presente trabajo de investigación se han contemplado el aporte de otros estudios, tanto internacionales como nacionales y locales, las mismas que por cierto no satisfacen en forma absoluta la propuesta que se hace en el presente estudio, por lo que procedemos a citar de la siguiente forma:

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Izquierdo (2021). “Ventajas y desafíos de la conciliación extrajudicial en la actualidad”, tesis de pregrado, universidad de Santander Colombia, concluye que las ventajas y desafíos de la conciliación extrajudicial en la actualidad destaca aspectos importantes en el ámbito de la resolución de conflictos. En particular, subraya la complejidad del conflicto como un fenómeno multicausal y la necesidad de que los conciliadores utilicen técnicas provenientes de diversas disciplinas para alcanzar acuerdos legítimos que satisfagan a todas las partes involucradas. Un punto relevante que se señala en la tesis es la creciente importancia de la mediación en entornos virtuales. Sin embargo, se plantea que la implementación efectiva de estas habilidades de mediación en línea aún enfrenta varios desafíos. La dificultad para demostrar empatía y construir vínculos de confianza a través de sesiones de videoconferencia es un obstáculo significativo. Esto puede complicar la comunicación y la profundización en la causa central del conflicto, lo que a su vez dificulta la capacidad del mediador para proponer soluciones integrales y duraderas. Este

análisis destaca la importancia de abordar los desafíos tecnológicos y emocionales asociados con la mediación en línea. Es esencial que los mediadores desarrollen habilidades específicas para superar estas barreras y garantizar que las sesiones virtuales sean tan efectivas como las presenciales en la resolución de conflictos. Además, resalta la necesidad de continuar investigando y adaptando las prácticas de mediación a medida que evoluciona la tecnología y cambian las circunstancias sociales.

Uribe (2004) “Eficacia de la conciliación extrajudicial en derecho, como requisito de procedibilidad en asuntos de familia: función social de la ley 640 de 2001” de la Universidad industrial de Santander tesis de pregrado, estudio socio-jurídico que concluyó que la eficacia de la conciliación extrajudicial en derecho, específicamente en asuntos de familia y la función social de la Ley 640 de 2001, arroja conclusiones interesantes sobre la preferencia de los habitantes de Bucaramanga (bumangueses) por los sistemas alternativos de solución de conflictos. La conclusión principal de que los bumangueses prefieren los sistemas alternativos de solución de conflictos es importante, ya que sugiere una inclinación hacia la resolución pacífica, económica y rápida de disputas familiares. Esto puede ser un indicativo de la confianza que tienen en estos mecanismos para resolver sus problemas y evitar un litigio prolongado en los tribunales. Este hallazgo también destaca la relevancia de los métodos alternativos de resolución de conflictos en asuntos familiares, ya que pueden ayudar a reducir la carga en los sistemas judiciales, acelerar la resolución de casos y, en última instancia, promover relaciones familiares más saludables al evitar confrontaciones legales largas y costosas. Además, este estudio subraya la importancia de la legislación que promueve y

regula la conciliación extrajudicial, como la Ley 640 de 2001 en Colombia. Esta ley proporciona un marco legal sólido para la resolución alternativa de conflictos y parece haber tenido un impacto positivo en la percepción y la elección de los ciudadanos en Bucaramanga. En general, la investigación de Uribe resalta la necesidad de seguir fomentando la conciliación extrajudicial y otros métodos alternativos de resolución de conflictos, no solo en Bucaramanga sino en todo el país, para promover una justicia más accesible, eficiente y centrada en las necesidades de las personas.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Gutiérrez (2017) “La conciliación extrajudicial y su incidencia en la disminución de la carga procesal, primer juzgado civil de Huancavelica en el 2016”, tesis de pregrado concluye que la relación entre la conciliación extrajudicial y la disminución de la carga procesal en el primer juzgado civil de Huancavelica durante el año 2016 es relevante ya que aborda un tema importante en el ámbito de la administración de justicia y la resolución de conflictos. La conclusión de que la conciliación extrajudicial y la disminución de la carga procesal se relacionan de forma positiva es significativa. Esto sugiere que la implementación de programas de conciliación extrajudicial en esta jurisdicción puede haber tenido un impacto positivo en la reducción de la sobrecarga de casos en el sistema judicial. Este resultado es coherente con la idea de que la conciliación extrajudicial puede ofrecer una vía más rápida y eficiente para resolver disputas en comparación con los procedimientos judiciales tradicionales. La relación positiva entre la conciliación extrajudicial y la reducción de la carga procesal es un tema que puede ser relevante para

otros juzgados y jurisdicciones que enfrentan problemas de congestión en sus tribunales. Promover la conciliación extrajudicial no solo puede acelerar la resolución de casos, sino que también puede aliviar la presión sobre el sistema judicial y liberar recursos para atender casos más complejos o urgentes. Sin embargo, es importante destacar que la efectividad de la conciliación extrajudicial puede depender de diversos factores, como la voluntad de las partes, la capacitación de los conciliadores y el contexto específico de cada jurisdicción. Por lo tanto, es fundamental que este tipo de investigaciones se realice de manera continua para evaluar la eficacia de los programas de conciliación extrajudicial y su impacto en la administración de justicia.

Ruiz (2020) “La ficción de la obligatoriedad en la conciliación extrajudicial en Perú”, Universidad señor de Sipán, tesis de pregrado que establece: El estudio realizado por Ruiz sobre la "ficción de la obligatoriedad" en la conciliación extrajudicial en Perú es un tema relevante y discutible en el ámbito legal y de resolución de conflictos en el país. La conclusión de que existe una "ficción de la obligatoriedad" en la conciliación extrajudicial sugiere que, aunque se establece como obligatoria en ciertos casos, en la práctica puede no serlo en todos los casos, lo que plantea cuestiones importantes en el sistema legal peruano. La propuesta de modificar el inciso (a) del artículo 7-A de la Ley de Conciliación Extrajudicial como una forma de prevenir esta "ficción de la obligatoriedad" es un punto clave. Esto podría ser una recomendación importante para abordar la percepción de que la conciliación extrajudicial es más una formalidad que una necesidad real en algunos casos. La revisión y modificación de la legislación pueden ser herramientas efectivas para adaptar el sistema legal a las necesidades cambiantes y las experiencias reales de las

partes involucradas. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la conciliación extrajudicial a menudo se promueve como un medio eficaz para resolver disputas sin la necesidad de recurrir a litigios costosos y prolongados. La "ficción de la obligatoriedad" puede surgir en parte debido a la falta de voluntad o el desconocimiento de las partes sobre la utilidad de la conciliación. Por lo tanto, además de cambios legales, es crucial llevar a cabo campañas de sensibilización y educación para que las partes comprendan mejor los beneficios de la conciliación extrajudicial y la importancia de participar activamente en el proceso. En resumen, el estudio de Ruiz destaca la necesidad de abordar cuestiones relacionadas con la conciliación extrajudicial en Perú y sugiere posibles mejoras legales para garantizar que esta herramienta sea efectiva y accesible para todas las partes involucradas en la resolución de conflictos.

Chávez (2017) “La determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo”, Universidad Ricardo Palma, tesis de pregrado que aborda sobre la determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo aborda un tema fundamental en el ámbito del derecho de familia y la protección de los derechos de los menores o personas que requieren apoyo económico. La conclusión de que los alimentos son considerados como todo lo indispensable para la manutención, conservación, perpetuación y evolución, y que constituyen un derecho natural, es consistente con la visión legal y ética en muchas jurisdicciones. La obligación de proporcionar alimentos es fundamental para garantizar el bienestar de los hijos o de quienes necesitan apoyo económico. El papel del juez en la determinación de las pensiones de alimentos es esencial. El juez

actúa como un árbitro imparcial que considera las circunstancias individuales de cada caso, incluyendo las necesidades del beneficiario y la capacidad del alimentante para proporcionar el apoyo necesario. Esto requiere un análisis detenido y equitativo para garantizar que se cumplan los derechos fundamentales de todas las partes involucradas. El estudio también menciona la importancia de contar con sistemas orientadores de cálculo que ayuden a los jueces a establecer montos justos y razonables para las pensiones de alimentos. Estos sistemas pueden proporcionar pautas basadas en factores como los ingresos, los gastos y las necesidades del beneficiario. Si bien estas pautas pueden ser útiles, es importante que los jueces tengan la flexibilidad para adaptarlas a situaciones individuales, ya que cada caso puede ser único. En resumen, la tesis de Chávez destaca la importancia de los alimentos como un derecho fundamental y el papel central del sistema legal, en particular de los jueces, en la determinación de las pensiones de alimentos. También resalta la necesidad de contar con pautas o sistemas orientadores que ayuden a garantizar una distribución justa y equitativa de los recursos para el bienestar de aquellos que dependen de ellos.

Quispe y Sánchez (2018). “Criterio de los jueces del Juzgado de Paz Letrado y el Quantum de la pensión alimenticia para los hijos en el Distrito de Chimbote – 2018”, Universidad César Vallejo, tesis de pregrado que indica sobre el criterio de los jueces del Juzgado de Paz Letrado y el quantum de la pensión alimenticia en el Distrito de Chimbote es relevante, ya que arroja luz sobre cómo se toman decisiones en casos de pensión alimenticia y cómo se evalúa la capacidad económica de los obligados a pagarla en una jurisdicción específica. La conclusión de que el criterio más aplicado por los jueces al

determinar el monto de la pensión alimenticia se basa en la capacidad económica del obligado es coherente con las prácticas comunes en muchos sistemas legales. La capacidad económica del obligado es un factor fundamental para garantizar que la pensión sea justa y sostenible. Los jueces deben considerar si el obligado tiene un empleo y, en su caso, si es un trabajador dependiente o independiente, ya que esto puede influir en su capacidad para cumplir con la pensión. La distinción entre trabajadores dependientes e independientes es significativa. En el caso de los trabajadores dependientes, la retención de dinero de forma mensual es más sencilla y predecible, lo que facilita el cálculo de la pensión. En cambio, para los trabajadores independientes que no pueden demostrar sus ingresos reales, el uso de la remuneración mínima vital como referencia puede ser una solución práctica para garantizar que se proporcione al menos un nivel mínimo de apoyo económico. Es importante destacar que cada jurisdicción puede tener sus propias prácticas y enfoques en la determinación de la pensión alimenticia, y estos pueden variar en función de las leyes locales y la jurisprudencia. La capacidad económica del obligado es solo uno de los factores que los jueces pueden considerar, y otros elementos, como las necesidades del beneficiario y otros gastos obligatorios, también pueden influir en la decisión final. En resumen, la tesis de Quispe y Sánchez pone de relieve la importancia de evaluar la capacidad económica de los obligados al calcular la pensión alimenticia y cómo esta evaluación puede variar según la naturaleza de su empleo (dependiente o independiente). Esto proporciona información útil sobre cómo se abordan estos casos en el Distrito de Chimbote y puede servir

como referencia para futuras decisiones judiciales en materia de alimentos en esa jurisdicción.

Anco (2018) “Verificación de los procesos de alimentos en las Resoluciones de sentencias en el Primer Juzgado de Paz Letrado, Distrito de San Juan de Miraflores en el año 2015”, Universidad Peruana Los Andes, tesis de pregrado que finaliza que la verificación de los procesos de alimentos en las resoluciones de sentencias en el Primer Juzgado de Paz Letrado en el Distrito de San Juan de Miraflores durante el año 2015 proporciona una visión importante sobre la dinámica de los casos de alimentos en esa jurisdicción específica. La conclusión de que un gran porcentaje de los expedientes se resolvieron mediante sentencia, y que los demandados fueron obligados a cumplir con una pensión de alimentos a través de estas sentencias, resalta la función crucial del sistema judicial en garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias. Esto sugiere que en esa jurisdicción se considera necesario recurrir a la intervención judicial para asegurar que los beneficiarios reciban el apoyo económico necesario. Es importante tener en cuenta que el proceso legal de alimentos generalmente implica un análisis exhaustivo de las circunstancias individuales de cada caso. Los jueces deben considerar la capacidad económica del obligado, las necesidades del beneficiario y otros factores relevantes para determinar el monto adecuado de la pensión alimenticia. La resolución de estos casos a través de sentencias puede ser necesaria cuando las partes involucradas no pueden llegar a un acuerdo mutuo o cuando existe desacuerdo sobre la cantidad de la pensión. Esta conclusión también refuerza la importancia de contar con un sistema judicial accesible y efectivo para abordar los casos de alimentos, especialmente en situaciones en

las que los beneficiarios dependen económicamente de la pensión. La protección de los derechos de los menores y de quienes necesitan apoyo económico es una prioridad en la mayoría de los sistemas legales, y la capacidad del sistema judicial para hacer cumplir las obligaciones alimentarias es esencial para garantizar el bienestar de estas personas. En resumen, la investigación de Anco, destaca la relevancia de la intervención judicial en los casos de alimentos y subraya la importancia de que los obligados cumplan con sus responsabilidades mediante sentencias dictadas por el Primer Juzgado de Paz Letrado de San Juan de Miraflores. Esto refleja el compromiso con la protección de los derechos de los beneficiarios de las pensiones alimenticias en esa jurisdicción específica.

2.1.3. Antecedentes Locales

Sánchez (2021) “Conciliación extrajudicial en procesos de alimentos y disminución de la carga procesal en los juzgados de paz letrado de la provincia de Coronel Portillo 2021”. Universidad Privada de Pucallpa, tesis de pregrado que concluye que la conciliación extrajudicial en procesos de alimentos y su impacto en la disminución de la carga procesal en los juzgados de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo es relevante y arroja conclusiones importantes relacionadas con la eficiencia del sistema de justicia. La conclusión de que existe una relación entre la conciliación extrajudicial en procesos de alimentos y la disminución de la carga procesal en los juzgados de paz letrado es coherente con lo que se ha observado en otros lugares. La conciliación extrajudicial ofrece una vía alternativa y más rápida para resolver disputas, lo que puede reducir la cantidad de casos que llegan a los tribunales. Esto puede

ser beneficioso tanto para las partes involucradas como para el sistema judicial en general, al aliviar la congestión de casos y permitir que los jueces se centren en asuntos más complejos. La relación identificada entre el aspecto formal de las actas de conciliación y la disminución de la carga procesal también es interesante. Las actas de conciliación deben ser claras, completas y cumplir con los requisitos legales para ser efectivas. Un aspecto formal adecuado puede contribuir a que las partes cumplan con los acuerdos alcanzados en la conciliación y evitar futuros litigios. Esto resalta la importancia de un proceso de conciliación bien gestionado y documentado. Sin embargo, es importante recordar que la conciliación extrajudicial puede no ser adecuada para todos los casos, especialmente cuando existen disputas complejas o en situaciones de desequilibrio de poder entre las partes. Además, la calidad y la eficacia de la conciliación pueden variar según la capacitación y la experiencia de los conciliadores. En resumen, la investigación de Vargas y Sánchez destaca la importancia de la conciliación extrajudicial en la provincia de Coronel Portillo como una herramienta para aliviar la carga procesal en los juzgados de paz letrado. También subraya la necesidad de que los procesos de conciliación se lleven a cabo de manera adecuada y que las actas de conciliación cumplan con los requisitos legales para garantizar resultados efectivos y duraderos en la resolución de conflictos relacionados con alimentos.

Torres (2020) “La conciliación extrajudicial alimenticia y su eficaz aplicación en el Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, 2019”, Universidad Privada de Pucallpa, tesis de pregrado que señala que la conciliación extrajudicial alimenticia en el Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, en 2019, aborda la eficacia de la conciliación extrajudicial

como un medio para resolver asuntos relacionados con alimentos y su relación con el carácter facultativo de la ley en esta jurisdicción. Las conclusiones destacadas en el estudio son significativas y sugieren varias implicaciones importantes: Relación significativa entre la conciliación extrajudicial y su eficaz aplicación. Esta conclusión destaca que la conciliación extrajudicial alimenticia se ha aplicado de manera efectiva en el Distrito de Callería en 2019. Esto implica que las partes involucradas en disputas alimenticias han encontrado en la conciliación extrajudicial un mecanismo eficiente para resolver sus diferencias. Esto puede tener ventajas importantes, como la resolución más rápida de conflictos, la reducción de la carga procesal en los tribunales y la promoción de acuerdos que puedan beneficiar a todas las partes involucradas. Relación significativa entre el carácter facultativo de la ley y su eficaz aplicación. Esta conclusión sugiere que el hecho de que la conciliación extrajudicial alimenticia sea una opción voluntaria, en lugar de un requisito legal obligatorio, no ha obstaculizado su eficaz aplicación en Callería. Esto es interesante, ya que algunos podrían argumentar que hacer que la conciliación sea obligatoria podría ser más efectivo, pero el estudio parece indicar que la flexibilidad y la voluntariedad pueden funcionar bien en esta jurisdicción específica. En general, este trabajo resalta la importancia de la conciliación extrajudicial como una herramienta eficaz para resolver conflictos alimenticios y promover soluciones consensuadas. También muestra que, en algunos casos, la voluntariedad puede ser suficiente para lograr resultados positivos, lo que puede ser relevante para la toma de decisiones y la legislación en este ámbito. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la eficacia de la conciliación extrajudicial puede depender de diversos factores, como la

capacitación de los conciliadores y la disposición de las partes involucradas para cooperar en el proceso de resolución de conflictos.

Flores y Soto (2021) “Conciliación extrajudicial y la solución de conflicto en materia de familia en la provincia de Coronel Portillo 2019”, Universidad Privada de Pucallpa, tesis de pregrado que finaliza que la conciliación extrajudicial y la solución de conflictos en materia de familia en la provincia de Coronel Portillo ofrece conclusiones importantes que destacan la relevancia de la conciliación en la resolución de disputas familiares: Relación positiva alta entre la conciliación extrajudicial y la solución de conflictos en materia de familia. Esta conclusión sugiere que la conciliación extrajudicial es un mecanismo efectivo para resolver conflictos familiares en la provincia de Coronel Portillo. Una relación positiva alta indica que cuando las partes involucradas en disputas familiares optan por la conciliación extrajudicial, tienen una mayor probabilidad de lograr una solución satisfactoria. Esto resalta la importancia de promover la conciliación como una alternativa valiosa para resolver conflictos en el ámbito familiar. Relación significativamente positiva alta entre el conocimiento de la conciliación y la solución de conflictos en materia de familia. Esta conclusión destaca la importancia del conocimiento y la comprensión de la conciliación como un factor que contribuye a la resolución exitosa de conflictos familiares. Cuando las partes involucradas tienen un mayor conocimiento sobre cómo funciona la conciliación y cómo pueden utilizarla, es más probable que la utilicen de manera efectiva para resolver sus disputas. Esto subraya la necesidad de promover la educación y la información sobre la conciliación entre las personas que enfrentan conflictos familiares. En conjunto, estas conclusiones respaldan la idea de que la conciliación

extrajudicial desempeña un papel fundamental en la resolución de conflictos familiares en la provincia de Coronel Portillo. Además, subrayan la importancia de empoderar a las personas con conocimientos sobre la conciliación como una herramienta efectiva para resolver sus problemas familiares de manera pacífica y consensuada. Esto no solo puede contribuir a la reducción de la carga procesal en los tribunales, sino que también puede promover relaciones familiares más saludables y duraderas.

Collazos, Nina y Aguilar (2020) “Aplicación del interés superior del niño en las demandas de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2016 – 2018”, Universidad Nacional de Ucayali, tesis de pregrado que indica sobre la aplicación del interés superior del niño en las demandas de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo durante el período 2016-2018 destaca un importante hallazgo relacionado con la consideración de este principio fundamental en las sentencias judiciales. La observación de que el interés superior del niño y del adolescente se cita en las sentencias mayormente como una referencia literaria suelta en las sentencias de primera instancia, y en las sentencias de segunda instancia se utiliza como apoyo literario y no para llenar vacíos normativos, es una preocupación relevante. El interés superior del niño es un principio fundamental en el derecho de familia y se supone que debe ser una consideración central en los casos de alimentos y otros asuntos relacionados con menores. La falta de una aplicación más sustantiva y específica del interés superior del niño en las sentencias podría tener implicaciones significativas en la protección de los derechos de los niños y adolescentes en situaciones de disputa por alimentos. Este principio busca garantizar que las decisiones judiciales se tomen teniendo en cuenta el

bienestar y el desarrollo de los menores involucrados. Por lo tanto, su mera cita sin una aplicación efectiva podría limitar su impacto en la toma de decisiones. Esta observación resalta la importancia de la formación y sensibilización de los jueces y profesionales del derecho en relación con el interés superior del niño y su aplicación práctica en los casos judiciales. También destaca la necesidad de revisar y mejorar la jurisprudencia y las prácticas judiciales para asegurarse de que este principio sea considerado de manera efectiva en la resolución de disputas relacionadas con niños y adolescentes. En resumen, la tesis de Collazos, Nina y Aguilar pone de manifiesto un desafío importante en la aplicación del interés superior del niño en los casos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo, lo que subraya la necesidad de una mayor atención y esfuerzos para garantizar que este principio sea aplicado de manera efectiva para proteger los derechos de los menores en situaciones de disputa familiar.

López y Sánchez (2020) “Conciliación extrajudicial y la carga procesal del Juzgado de Familia en la provincia de Coronel Portillo 2017-2018”, Universidad Nacional de Ucayali, tesis de pregrado que finaliza que la conciliación extrajudicial y la carga procesal en los Juzgados de Familia en la provincia de Coronel Portillo durante los años 2017- 2018, plantea importantes cuestiones relacionadas con la eficacia de la conciliación como mecanismo de resolución de conflictos en el ámbito familiar. La observación de que la conciliación extrajudicial pasó de ser un requisito de procedibilidad del Poder Judicial a una etapa procesal después de una modificación normativa es significativa. Esto indica un cambio en la forma en que se aborda la conciliación en el sistema legal y puede tener implicaciones en la utilización

efectiva de este mecanismo. La conciliación extrajudicial a menudo se promueve como una forma de resolver conflictos de manera más rápida y eficiente que el litigio, pero si se convierte en una etapa procesal más compleja, puede no ser tan accesible ni efectiva como se pretendía inicialmente. La afirmación de que la carga procesal en los Juzgados de Familia de la provincia de Coronel Portillo se incrementó en los años 2017 y 2018 es un problema que enfrentan muchos sistemas judiciales en todo el mundo. El aumento de las pretensiones en casos de familia puede generar una presión adicional en los juzgados, lo que a su vez puede dificultar la atención oportuna de los casos y la búsqueda de soluciones adecuadas para las partes involucradas. La conclusión de que, a pesar de la conciliación extrajudicial como un mecanismo de solución de conflictos, no es factible su ejecución por las partes conciliables es una preocupación importante. Esto puede deberse a diversos factores, como la falta de información, la falta de voluntad de las partes o la complejidad del proceso de conciliación. Si la conciliación no se utiliza de manera efectiva como una alternativa para aliviar la carga procesal, puede ser necesario revisar y ajustar los procedimientos y recursos disponibles. En resumen, esta tesis destaca la importancia de abordar de manera efectiva la carga procesal en los Juzgados de Familia y de evaluar cómo se utiliza la conciliación extrajudicial como mecanismo de resolución de conflictos en el ámbito familiar. Las conclusiones apuntan a la necesidad de una revisión más profunda de los procedimientos y de cómo se promueve y se lleva a cabo la conciliación en el sistema legal de Coronel Portillo para lograr una verdadera reducción de la carga procesal en los juzgados de familia.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Etimología de Conciliación

Según Couture (1976), la palabra "conciliación" tiene sus raíces en las palabras latinas "conciliatio" y "conciliationis", que se refieren a la acción y efecto de conciliar. Estas palabras derivan del verbo latino "conciliare", que implicaba componer o ajustar los ánimos de personas en conflicto, llegar a un acuerdo y poner fin a la discordia. Este proceso de "conciliar" se relacionaba con la idea de avenir las voluntades de las partes enfrentadas y restablecer la paz. La conexión entre la conciliación y la palabra latina "concilium", que originalmente significaba "asamblea" o "reunión", es especialmente reveladora. En la antigua Roma, se utilizaba "concilium" para describir tanto asambleas generales como asambleas de la plebe, donde la gente se reunía para cerrar acuerdos, resolver disputas y llevar a cabo negocios. Esto explica cómo el verbo "conciliare" evolucionó para abarcar las diversas actividades relacionadas con la búsqueda de soluciones y la restauración de la armonía. La etimología de la palabra "conciliación" nos muestra que su raíz se encuentra en la idea de reunir a las partes en conflicto para llegar a un acuerdo y resolver sus diferencias, en línea con su significado actual en el contexto de la resolución de conflictos. Este origen histórico refuerza la importancia de la conciliación como un proceso que busca la paz y el entendimiento entre las partes involucradas en disputas.

2.2.2. Teoría del Conflicto

La teoría del conflicto es una perspectiva fundamental en el campo de la

sociología y la ciencia política que se enfoca en el análisis de cómo los conflictos y las luchas por el poder y los recursos influyen en la dinámica de la sociedad. Aquí hay algunos comentarios adicionales sobre los puntos clave de esta teoría:

- **Acciones para lograr el máximo beneficio:** En el marco de la teoría del conflicto, se considera que las personas y los grupos actúan en su propio interés para obtener el máximo beneficio posible. Esto puede incluir la competencia por recursos como la riqueza, el poder y la influencia.

- **Generación de cambio social y político:** Un aspecto fundamental de esta teoría es que el conflicto no solo es una manifestación de desacuerdo o lucha, sino que también puede ser un motor para el cambio social y político. Los conflictos pueden llevar a la reevaluación de las estructuras existentes y al surgimiento de nuevas normas, leyes o sistemas.

- **Élite y masas:** La teoría del conflicto a menudo se basa en la idea de que la sociedad está estructurada en forma de una pirámide, donde una élite poderosa ejerce un control significativo sobre los recursos y las instituciones. Las masas, en contraste, tienen menos poder y a menudo luchan por obtener una parte justa de esos recursos.

- **Estructuras sociales y poder:** Se argumenta que las estructuras sociales, como las leyes y las tradiciones, a menudo están diseñadas para mantener y perpetuar el poder y el estatus de la élite dominante.

Esto puede llevar a la desigualdad y la marginación de grupos menos privilegiados.

- **Conflictos como motor de cambio:** Los conflictos sociales, políticos y económicos son vistos como catalizadores del cambio en la sociedad. Los movimientos sociales, las protestas y las revoluciones son ejemplos de cómo el conflicto puede desafiar y transformar las estructuras existentes.

- **Relación con la teoría de juegos y la negociación:** La teoría del conflicto a menudo se relaciona con la teoría de juegos, que analiza las estrategias y decisiones en situaciones de conflicto y cooperación. También tiene vínculos con la negociación, ya que el conflicto puede requerir procesos de negociación para alcanzar soluciones.

  La teoría del conflicto es una perspectiva importante que examina cómo los intereses en conflicto, el poder y la competencia por recursos contribuyen a la dinámica social y política. Esta teoría ofrece una lente útil para comprender la desigualdad, el cambio social y los conflictos en la sociedad.

Definición de Alimentos

El artículo 92º del Código de los Niños y Adolescentes establece una definición amplia y completa de lo que se consideran "alimentos" en el contexto de la protección de los derechos de los niños y adolescentes en Perú. Esta definición va más allá de simplemente proporcionar comida y aborda todas las necesidades esenciales para el bienestar integral de un niño o adolescente.

Aquí hay algunos comentarios adicionales sobre esta disposición legal:

Cumplimiento de la Ley Nº 27337 (21 de julio, 2000)

El artículo menciona específicamente la Ley Nº 27337, que puede haber establecido disposiciones adicionales relacionadas con los gastos del embarazo. Esto destaca la importancia de seguir las leyes específicas relacionadas con la protección de los derechos de los niños y adolescentes en Perú.

En conjunto, esta disposición legal refleja un enfoque completo y centrado en los derechos para garantizar que los niños y adolescentes tengan todas las condiciones necesarias para su desarrollo y bienestar. Está diseñada para asegurar que los menores tengan acceso a una vida saludable, educación y atención médica, y que sus necesidades sean atendidas de manera integral desde su nacimiento hasta su adolescencia.

El artículo 472° del Código Civil, que establece la definición de alimentos en el contexto de las leyes civiles en Perú, es muy similar al artículo mencionado anteriormente del Código de los Niños y Adolescentes. Ambos artículos ofrecen una definición completa de lo que se considera alimentos, teniendo en cuenta una amplia gama de necesidades para el sustento y el bienestar de las personas. Aquí hay algunos comentarios adicionales sobre este artículo:

- **Asistencia médica y psicológica:** Al igual que el artículo anterior, este artículo también reconoce la importancia de la asistencia médica y psicológica como parte de los alimentos. Esto garantiza que las personas tengan acceso a la atención médica y de salud mental para

mantener su bienestar físico y emocional.

- **Recreación:** La inclusión de la recreación como parte de los alimentos subraya la importancia del tiempo libre y las actividades de ocio en la vida de una persona. Esto es esencial para el desarrollo saludable y el bienestar emocional.

- **Gastos del embarazo:** Al igual que el artículo anterior, este artículo también incluye los gastos relacionados con el embarazo de la madre, desde la concepción hasta la etapa de postparto, como parte de los alimentos. Esto garantiza que tanto la madre como el futuro hijo reciban el apoyo necesario durante esta etapa.

- **Modificación legislativa:** El artículo menciona que fue modificado por el Artículo 2º de la Ley Nº 30292. Esto indica que ha habido cambios legislativos en relación con la definición de alimentos, y es importante seguir las leyes específicas vigentes en un momento dado.

Tanto el Código Civil como el Código de los Niños y Adolescentes en Perú reconocen la importancia de una definición completa de alimentos que abarque todas las necesidades esenciales para el bienestar de las personas. Estas disposiciones legales están diseñadas para garantizar que las personas tengan acceso a condiciones de vida dignas y a los recursos necesarios para su desarrollo y bienestar en todas las etapas de la vida.

La definición de alimentos según el diccionario de la Real Academia de la Lengua destaca la naturaleza fundamental de los alimentos como sustancias que proporcionan los nutrientes necesarios para mantener las funciones vitales

del organismo. Esto es cierto tanto para los seres humanos como para otras formas de vida. Aquí hay algunos comentarios sobre esta definición:

- **Funciones vitales del organismo:** La definición resalta que los alimentos son esenciales para mantener las funciones vitales del organismo. Esto incluye procesos como la obtención de energía, el crecimiento, la reparación de tejidos, la regulación de procesos metabólicos y la protección contra enfermedades.

- **Asimilación:** La definición menciona que los alimentos deben ser asimilados por el organismo. Esto se refiere al proceso de digestión y absorción de nutrientes que ocurre en el cuerpo humano después de la ingesta de alimentos.

- **Amplia aplicabilidad:** La definición es amplia y aplicable a todas las formas de vida, pero destaca un "caso especial" para los seres humanos. Esto reconoce que los seres humanos tienen necesidades nutricionales específicas y que los alimentos desempeñan un papel crucial en su salud y bienestar.

- **Importancia de la nutrición:** La definición subraya la importancia de la nutrición en la vida de las personas. Una alimentación adecuada y equilibrada es esencial para mantener un estado de salud óptimo y prevenir enfermedades relacionadas con la dieta.

La definición de alimentos del Diccionario de la Real Academia de la Lengua (s.f.) enfatiza la importancia de estos para la supervivencia y el funcionamiento adecuado del organismo. Los alimentos son más que

simplemente sustancias que satisfacen el hambre; son la base de la nutrición y la salud en todas las formas de vida, incluyendo a los seres humanos. La cita de Gavilánez et al., (2020) destaca la importancia de la seguridad jurídica en el contexto del desarrollo del poder político y del derecho en una sociedad. Aquí hay algunos comentarios sobre esta cita:

- **Concepto de seguridad jurídica:** La seguridad jurídica es un principio fundamental en el ámbito del derecho y la política. Se refiere a la certeza y previsibilidad de las leyes y normas legales, así como a la garantía de los derechos de los ciudadanos. En este contexto, la cita sugiere que la seguridad jurídica involucra ajustes y adaptaciones a medida que evoluciona el poder político y el derecho.

- **Relación con el poder político:** La cita señala que la seguridad jurídica está relacionada con el poder político. Esto sugiere que la estabilidad y la coherencia en las leyes y regulaciones son esenciales para que el poder político funcione de manera efectiva y justa. La seguridad jurídica proporciona un marco en el cual el poder político puede ejercerse de manera legítima.

- **Protección de los derechos de los ciudadanos:** La seguridad jurídica también está vinculada a la protección de los derechos de los ciudadanos. Cuando las leyes son claras y previsibles, los ciudadanos pueden confiar en que sus derechos serán respetados y protegidos por el sistema legal.

- **Evolución a lo largo del tiempo:** La cita sugiere que la seguridad

jurídica no es estática, sino que evoluciona con el tiempo. Esto puede reflejar la necesidad de adaptar y ajustar las leyes y regulaciones para abordar los cambios en la sociedad, la economía y la política.

La cita resalta la importancia de la seguridad jurídica como un elemento esencial para el funcionamiento adecuado de la sociedad, el poder político y la protección de los derechos de los ciudadanos. También destaca la idea de que la seguridad jurídica no es estática y debe evolucionar para mantenerse relevante en un entorno cambiante.

La cita de Gavilánez et al., (2020) enfatiza la importancia de la seguridad jurídica como un instrumento esencial y necesario para la sociedad. Aquí hay algunos comentarios sobre esta cita:

- **Definición de seguridad jurídica:** La seguridad jurídica se define como un instrumento específico que cumple una función fundamental en la sociedad. Su objetivo es asegurar los derechos de las personas. La cita destaca tres aspectos fundamentales de la seguridad jurídica:

    - **Confiabilidad:** Implica que las personas pueden confiar en las leyes y regulaciones, así como en la aplicación justa y equitativa de estas leyes. La confiabilidad es esencial para que los ciudadanos tengan fe en el sistema legal y en la protección de sus derechos.

    - **Certidumbre:** Significa que las leyes deben ser claras y previsibles. Los ciudadanos deben saber cuáles son sus derechos y obligaciones, y qué consecuencias pueden esperar en caso de

violar la ley. La certidumbre legal es esencial para evitar la confusión y la arbitrariedad.

- **Prohibición de la arbitrariedad:** Este aspecto resalta la importancia de prevenir la arbitrariedad en la aplicación de las leyes. La arbitrariedad implica tomar decisiones sin base legal sólida y puede socavar la confianza en el sistema legal.

- **Garantía del buen ordenamiento jurídico:** La seguridad jurídica se considera esencial para establecer un buen ordenamiento jurídico. Esto significa que las leyes y regulaciones deben ser coherentes, justas y equitativas, y deben estar en conformidad con la Constitución Política y los Tratados Internacionales. Esto garantiza que el sistema legal proteja los derechos fundamentales de las personas.

La cita de Gavilánez et al., (2020) enfatiza que la seguridad jurídica es un elemento crucial en una sociedad democrática y justa. Proporciona confiabilidad, certidumbre y protección contra la arbitrariedad, lo que a su vez garantiza un buen ordenamiento jurídico y la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

- **La Tutela Jurisdiccional efectiva:** Se encuentra regulado en nuestra constitución en el inciso 3 del artículo 139° del CP.C. La cita que menciona la Tutela Jurisdiccional Efectiva resalta la importancia de este principio en el sistema legal y constitucional.

- **Definición de Tutela Jurisdiccional Efectiva:** La Tutela Jurisdiccional Efectiva se refiere a la protección de los derechos de los ciudadanos a

través de la acción judicial a cargo del Estado. Este principio se considera esencial en un sistema legal y constitucional y es uno de los elementos fundamentales que justifican la existencia del poder judicial.

- **Exclusividad estatal:** La cita enfatiza que la tutela jurisdiccional efectiva es responsabilidad exclusiva del Estado. Esto significa que el Estado tiene la obligación de garantizar que los ciudadanos tengan acceso a un sistema judicial imparcial y eficiente para la resolución de sus conflictos legales.

- **Fundamento del orden jurídico:** La cita sugiere que la aplicación generalizada y eficaz de la tutela jurisdiccional efectiva es esencial para el funcionamiento continuo y coherente del orden jurídico. En otras palabras, el sistema legal se basa en gran medida en la capacidad del Estado para proporcionar una protección adecuada de los derechos de los ciudadanos a través de los tribunales de justicia.

- **Necesidad de tutela de derechos:** Se destaca que uno de los aspectos importantes de la tutela jurisdiccional efectiva es la necesidad de proteger los derechos de las personas. Esto se considera un instrumento para asegurar la vigencia del derecho y alcanzar y preservar valores fundamentales para la sociedad a través del proceso judicial.

- **Relación con el debido proceso:** La cita también menciona que el debido proceso es una de las formas más evolucionadas en las que la humanidad ha buscado resolver sus conflictos. Esto subraya la importancia del debido proceso como un componente esencial de la

tutela jurisdiccional efectiva, garantizando un proceso justo y equitativo.

La cita destaca la importancia de la Tutela Jurisdiccional Efectiva como un principio esencial en el sistema legal y constitucional, que garantiza la protección de los derechos de los ciudadanos y contribuye a la vigencia del derecho y la preservación de valores fundamentales para la sociedad a través del proceso judicial. También enfatiza la estrecha relación entre la tutela jurisdiccional efectiva y el debido proceso como mecanismos para resolver conflictos de manera justa y equitativa.

Las citas que mencionan a Couture (1976) y De Bernardis (1995) enfatizan la importancia tanto del debido proceso como de la tutela jurisdiccional efectiva como garantías fundamentales en el sistema legal y constitucional. Aquí hay algunos comentarios sobre estas citas:

- **El debido proceso como instrumento de justicia:** Según Couture (1976), el debido proceso es un instrumento idóneo para garantizar la razón y la justicia en el sistema legal. Esta afirmación resalta que el debido proceso no es solo un formalismo legal, sino una herramienta esencial para asegurar que las decisiones judiciales sean justas y equitativas.

- **La tutela jurisdiccional y el debido proceso como garantías fundamentales:** La cita de De Bernardis (1995), establece que la tutela jurisdiccional y el debido proceso son garantías fundamentales que abarcan y especifican los mecanismos más eficaces de protección de los derechos de los ciudadanos. Esto significa que estos principios no se

limitan únicamente al ámbito judicial, sino que tienen un alcance más amplio y se aplican en todas las relaciones con relevancia jurídica, ya sea en el proceso judicial o en otras interacciones legales.

- **Eficacia en la protección de derechos:** Ambas citas subrayan la eficacia de la tutela jurisdiccional y el debido proceso en la protección de los derechos de los individuos. Estos principios garantizan que las personas tengan acceso a un sistema legal imparcial y justo, independientemente del contexto en el que se encuentren.

- **Amplitud de aplicación:** La cita de De Bernardis (1995) resalta que la tutela jurisdiccional y el debido proceso son derechos fundamentales que se aplican en todas las relaciones con relevancia jurídica, lo que incluye no solo el ámbito judicial sino también otras áreas en las que se desarrollan relaciones legales. Esto amplía su importancia y alcance en la protección de los derechos individuales.

Estas citas enfatizan la centralidad de la tutela jurisdiccional efectiva y el debido proceso en el sistema legal y constitucional, destacando su papel esencial en garantizar la justicia y la protección de los derechos de los ciudadanos en todas las circunstancias legales. Estos principios no solo son fundamentales en el ámbito judicial, sino que también se aplican en todas las relaciones con relevancia jurídica, lo que amplía su alcance y su importancia en la sociedad.

Naturaleza de los alimentos

Tesis patrimonial sobre derecho de alimentos. La tesis patrimonial sobre el derecho de alimentos se centra en considerar que este derecho tiene una naturaleza genuinamente patrimonial. Aquí hay algunos comentarios sobre esta perspectiva:

- **Naturaleza Patrimonial:** Los defensores de esta tesis argumentan que el derecho de alimentos se enfoca principalmente en la prestación económica o de bienes por parte del deudor hacia el beneficiario, sin necesidad de que el deudor se ocupe del cuidado directo de la persona que recibe los alimentos. Esto coloca el énfasis en el aspecto material y financiero de la obligación.

- **Carácter Individual:** Se destaca que la prestación de alimentos es una obligación de carácter individual. Esto significa que la obligación se extingue o cesa en el momento en que uno de los sujetos involucrados en la relación desaparece, ya sea el deudor o el beneficiario. En contraste, las obligaciones patrimoniales ordinarias no tienen esta característica, ya que generalmente continúan incluso después del fallecimiento de una de las partes.

- **Diferenciación con Obligaciones Ordinarias:** Esta característica de terminación individual diferencia el derecho de alimentos de las obligaciones patrimoniales ordinarias. En otras palabras, consideran que el derecho de alimentos tiene un enfoque más centrado en la satisfacción de necesidades específicas y personales, lo que lo separa de las obligaciones financieras comunes.

La tesis patrimonial sobre el derecho de alimentos enfatiza su naturaleza patrimonial, haciendo hincapié en la prestación económica o de bienes como elemento central. Además, resalta la característica de individualidad de esta obligación, lo que lo diferencia de las obligaciones patrimoniales ordinarias que pueden continuar después del fallecimiento de una de las partes. Esta perspectiva arroja luz sobre cómo se concibe y se diferencia el derecho de alimentos en el contexto del sistema legal (González, 2001).

Tesis no patrimonial para derecho de alimentos

La tesis no patrimonial para el derecho de alimentos se basa en la idea de que los alimentos son un derecho de carácter personal y ético-social. Aquí hay algunos comentarios sobre esta perspectiva:

- **Fundamento Ético Social:** Según esta tesis, el derecho de alimentos se sustenta en razones éticas y sociales más que en consideraciones puramente patrimoniales. Esto significa que se ve como un derecho que tiene como objetivo principal satisfacer las necesidades humanas básicas y promover el bienestar social.

- **Obligación Personal:** Se argumenta que la obligación de prestar alimentos es una responsabilidad personal y familiar. Esta perspectiva resalta que la relación familiar es fundamental para que surja la obligación de alimentos, lo que implica una vinculación emocional y de dependencia entre los sujetos involucrados.

- **No un Incremento Patrimonial:** Se hace hincapié en que el derecho de alimentos no tiene como objetivo aumentar el patrimonio del beneficiario. A diferencia de las obligaciones patrimoniales ordinarias, los alimentos no se consideran un activo para la persona que los recibe. En cambio, se ven como un medio para garantizar la supervivencia, el desarrollo biológico y la formación de la persona, permitiéndole integrarse activamente en la sociedad y alcanzar sus metas personales y espirituales.

- **Enfoque en la Supervivencia y Desarrollo:** Esta perspectiva enfatiza que el derecho de alimentos históricamente se ha concebido como un mecanismo para proteger la supervivencia y el desarrollo de la persona. Esto incluye no solo la satisfacción de las necesidades básicas, como la alimentación y la vivienda, sino también la oportunidad de crecimiento y realización personal en todos los ámbitos de la vida.

La tesis no patrimonial para el derecho de alimentos se basa en un enfoque ético- social que subraya la importancia de satisfacer las necesidades humanas básicas y promover el bienestar de las personas. Se considera una obligación personal y no busca incrementar el patrimonio del beneficiario, sino más bien garantizar su supervivencia, desarrollo y realización personal en la sociedad. Esta perspectiva arroja luz sobre el propósito fundamental del derecho de alimentos como un medio para mejorar la calidad de vida y el bienestar de quienes lo necesitan (González, 2001, p. 15).

Tesis Suigéneris de Nuestra Legislación en derecho de alimentos

Sin embargo, nuestro Código Civil se adhiere a una tesis sui generis, la cual sostiene que, si bien el derecho de Alimentos en beneficio de los niños tiene contenido patrimonial, sin embargo, su finalidad es personal y directamente vinculada a un interés de carácter familiar, el cual es el derecho de alimentos del menor alimentista.

A decir de Gómez (1995), sobre la institución de los alimentos es interesante y relevante en el contexto legal y de derechos familiares. Veamos algunos puntos clave de esta declaración:

- **Derecho de carácter especial:** Se destaca que el derecho a recibir alimentos es especial o sui generis, lo que significa que no se puede comparar directamente con otros tipos de derechos patrimoniales o personales. Esto sugiere que la naturaleza de este derecho es única y requiere un tratamiento particular en el ámbito legal.

- **Contenido patrimonial y finalidad personal:** Los alimentos se consideran un derecho con un componente patrimonial, ya que implica la obligación de una parte (el deudor) de proporcionar una prestación económica a otra parte (el acreedor). Sin embargo, también se enfatiza la finalidad personal de este derecho, lo que significa que está destinado a satisfacer las necesidades básicas de una persona y no solo a generar ganancias.

- **Interés superior familiar:** Se menciona que la institución de los alimentos está relacionada con un "interés superior familiar". Esto

implica que se reconoce la importancia de mantener el bienestar de la familia en su conjunto, incluso en situaciones en las que los miembros de la familia pueden tener obligaciones financieras hacia otros.

- **Relación patrimonial de crédito y débito:** Se describe la relación de alimentos como una relación patrimonial entre un acreedor (quien tiene derecho a recibir alimentos) y un deudor (quien está obligado a proporcionar alimentos). Esta relación implica un deber económico para el deudor y un derecho correspondiente para el acreedor.

Esta declaración destaca la naturaleza única y compleja de la institución de los alimentos en el ámbito del derecho de familia. Reconoce tanto su componente patrimonial como su finalidad personal y su relación con el interés superior de la familia. Estos conceptos son fundamentales para comprender y abordar legalmente las cuestiones relacionadas con los alimentos en diferentes jurisdicciones (Mejía, 2006).

Otras tesis sobre la Naturaleza Jurídica de los Alimentos

La afirmación de que la naturaleza jurídica de los alimentos se basa en una compleja relación jurídica entre padres, hijos y parientes es otra perspectiva interesante sobre este tema. Aquí hay algunos puntos clave para considerar en relación con esta tesis:

- **Relación de deber y derecho:** En esta perspectiva, se argumenta que la relación entre los que tienen la obligación de proporcionar alimentos (alimentantes) y aquellos que tienen el derecho a recibirlos (alimentistas) es bidireccional y compleja. Los padres tienen un deber

legal hacia sus hijos de proporcionar alimentos, y a su vez, los hijos tienen el derecho legal de recibirlos. Esto se extiende a otros parientes en función de las leyes y regulaciones específicas.

- **Yuxtaposición de deber y derecho:** Se menciona que, en un momento dado, una persona puede tener el derecho de recibir alimentos y, en otro momento, el deber de proporcionarlos. Esto implica que la situación puede cambiar dependiendo de las circunstancias, como el estado de necesidad del alimentista y las posibilidades financieras del alimentante.

- **Dependencia del estado de necesidad:** La tesis resalta la importancia del estado de necesidad del alimentista como un factor determinante en la obligación de proporcionar alimentos. Esto significa que la obligación de brindar alimentos surge cuando el beneficiario enfrenta dificultades económicas o necesidades específicas.

Esta perspectiva subraya la dualidad de deber y derecho en la relación alimenticia, así como la influencia de las circunstancias personales y financieras en la obligación de proporcionar alimentos. Es importante destacar que la naturaleza jurídica de los alimentos puede variar según la legislación y la jurisprudencia de cada jurisdicción, y estas diferentes teorías y enfoques pueden ayudar a comprender mejor cómo se aborda esta cuestión en diferentes sistemas legales (Varsi, 2012).

Características del Derecho alimentario

En el derecho alimentario, tiene las siguientes características, según Llauri (2016); citado por Estofanero (2021):

- **Personal:** El derecho alimentario está directamente relacionado con la persona y nace y se extingue con ella. Esto significa que no es transferible a terceros y está vinculado a las necesidades y circunstancias individuales del beneficiario.

- **Intransferible:** Como se mencionó, este derecho no puede ser objeto de transferencia a otras personas. Los alimentos se otorgan en función de la relación y la responsabilidad personal entre el alimentante y el alimentista.

- **Irrenunciable:** Dado que los alimentos están destinados a la supervivencia y el bienestar de las personas, generalmente no se permite que alguien renuncie a este derecho, a menos que no se encuentre en un estado de necesidad que justifique tal renuncia.

- **Imprescriptible:** El derecho a los alimentos no prescribe mientras persista el estado de necesidad del alimentista. Esto significa que una persona puede reclamar alimentos en cualquier momento en el que se encuentre en una situación de necesidad.

- **Intransigible:** Aunque el monto de los alimentos puede ser objeto de negociación y acuerdo entre las partes, el derecho en sí mismo no puede ser objeto de transacción o renuncia. La obligación de proporcionar alimentos no puede ser eliminada por acuerdo de las partes.

- **Inembargable:** Si bien el derecho en sí no es embargable, la pensión por alimentos que se establece como resultado de una orden judicial es inembargable en muchos sistemas legales. Esto garantiza que los

recursos destinados a la subsistencia de la persona no se vean afectados por otros embargos.

- **Recíproco:** El derecho alimentario a menudo implica una relación recíproca entre parientes o cónyuges. En ciertas situaciones, una persona puede ser acreedora de alimentos y, en otras, deudora, dependiendo de las circunstancias y las responsabilidades familiares.

- **Revisable:** Dado que las circunstancias económicas y personales de las partes pueden cambiar con el tiempo, la pensión por alimentos puede ser revisable. Esto significa que el monto de los alimentos puede ajustarse para reflejar las nuevas realidades financieras y necesidades de las partes involucradas (Código Civil, artículo 482º) (Llauri, 2016; citado por Estofanero, 2021).

La obligación alimentaria tiene las siguientes características

La descripción de las características de la obligación alimentaria y la discusión sobre su naturaleza patrimonial o personal plantean puntos interesantes en el contexto del derecho alimentario. Aquí se destacan algunos aspectos clave:

- **Intransferible y Divisible:** Es importante resaltar que la obligación alimentaria es intransferible, lo que significa que una persona no puede delegar su responsabilidad de proporcionar alimentos a otra. Sin embargo, es divisible, lo que permite que múltiples deudores alimentarios compartan la carga financiera para cubrir las necesidades del beneficiario. Esta divisibilidad es especialmente útil cuando hay varios obligados alimentarios y es necesario garantizar el bienestar

del beneficiario.

- **Derecho a los Alimentos como Derecho Fundamental:** La mención de la Constitución Política del Perú que establece el derecho a la vida, la identidad, la integridad y el bienestar, así como la obligación de los padres de alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos, subraya la importancia de los alimentos como un derecho fundamental y una responsabilidad fundamental de los padres hacia sus hijos. Esto refuerza la relevancia de los alimentos en el contexto legal y social.

- **Naturaleza Patrimonial vs. Personal:** La discusión sobre si los alimentos tienen una naturaleza patrimonial o personal es un tema común en el derecho alimentario. Algunos argumentan que los alimentos son esencialmente una suma de dinero (naturaleza patrimonial), mientras que otros sostienen que son un derecho inherente a la persona que no puede ser transferido o renunciado (naturaleza personal). La tercera postura que combina ambas perspectivas es interesante, ya que reconoce la dimensión económica de los alimentos y su conexión intrínseca con la persona.

- **Carácter Personal o Personalísimo:** La idea de que los alimentos tienen un carácter personal o personalísimo, que nace y se extingue con la persona, destaca la importancia de este derecho en la vida de los individuos. Esto significa que, aunque puede haber obligados alimentarios, el derecho mismo es intrínseco a la persona beneficiaria y no puede ser eliminado o transferido.

En última instancia, estas características y debates subrayan la complejidad y la importancia de la obligación alimentaria en el derecho y la sociedad. La comprensión de estas cuestiones es esencial para garantizar que las personas reciban el apoyo necesario para su subsistencia y bienestar, especialmente en situaciones familiares en las que los alimentos desempeñan un papel fundamental (Llauri, 2016; citado por Estofanero, 2021)**.**

Los Acreedores Alimentarios

El análisis sobre quiénes son los acreedores alimentarios en el contexto de las relaciones familiares es fundamental para entender las obligaciones de manutención en el derecho. Aquí se comentan los puntos clave en relación con los acreedores alimentarios:

- **Cónyuges como Acreedores Alimentarios:** En muchos sistemas legales, como se menciona en el artículo 288º del Código Civil citado, los cónyuges están obligados a proporcionarse asistencia mutua. Esta asistencia se interpreta como un deber de auxilio y ayuda recíproca entre los esposos. Por lo tanto, cada cónyuge es considerado un acreedor alimentario en relación con el otro en el contexto del matrimonio.

- **Hijos Matrimoniales como Acreedores Alimentarios:** Los hijos nacidos dentro del matrimonio se conocen como hijos matrimoniales y tienen derechos alimentarios reconocidos por ley. Los padres tienen la obligación legal de alimentar y educar a sus hijos matrimoniales. Esta obligación está respaldada por disposiciones en el Código Civil y en el Código de los Niños y Adolescentes.

- **Hijos Extramatrimoniales como Acreedores Alimentarios:** Los hijos nacidos fuera del matrimonio se conocen como hijos extramatrimoniales. En muchos sistemas legales, estos hijos también tienen derechos alimentarios, siempre que sean debidamente reconocidos por el padre y la madre conjuntamente, por uno de ellos o mediante una declaración judicial de filiación extramatrimonial. Esto significa que tanto los hijos matrimoniales como los extramatrimoniales pueden ser considerados acreedores alimentarios en función de las circunstancias y el reconocimiento legal.

  Los cónyuges, los hijos matrimoniales y los hijos extramatrimoniales pueden ser acreedores alimentarios según las disposiciones legales y las relaciones familiares específicas. El derecho de los acreedores alimentarios a recibir manutención es una parte fundamental de la legislación familiar y está diseñado para garantizar el bienestar de los miembros de la familia, independientemente de su estado civil o nacimiento dentro o fuera del matrimonio (Llauri, 2016; citado por Estofanero, 2021).

Llamados a prestar alimentos

La descripción de quiénes están llamados a prestar alimentos y las relaciones familiares involucradas es esencial para comprender las obligaciones alimentarias en el contexto legal. Aquí se comentan los aspectos clave relacionados con los llamados a prestar alimentos:

- **Obligación de los Padres hacia sus Hijos:** Como regla general, los padres tienen la obligación de prestar alimentos a sus hijos. Esta

obligación se aplica tanto a los hijos matrimoniales como a los extramatrimoniales. La ley reconoce el deber de los padres de proporcionar el sustento necesario para el bienestar de sus hijos, independientemente de su origen.

- **Obligación de Auxilio Mutuo entre Cónyuges y ex Cónyuges:** Los cónyuges, durante el matrimonio y, en algunos casos, incluso después de un divorcio o separación (ex cónyuges), están obligados a prestarse mutuamente alimentos. Esta obligación se basa en el concepto de auxilio mutuo y continúa existiendo incluso después de que se disuelva el matrimonio.

- **Reciprocidad en las Obligaciones Alimentarias:** Una característica clave del derecho alimentario es su naturaleza recíproca. Esto significa que no solo los padres tienen la obligación de prestar alimentos a sus hijos, sino que también los cónyuges, ascendientes, descendientes y hermanos están obligados a prestarse alimentos entre sí. Esta reciprocidad refleja la responsabilidad de los miembros de la familia de apoyarse mutuamente en situaciones de necesidad.

- **Excepciones y Casos Especiales:** Si bien estas son las reglas generales, es importante tener en cuenta que pueden existir excepciones y casos especiales dependiendo de la legislación de cada país y las circunstancias específicas de las relaciones familiares. Por ejemplo, en algunos casos de divorcio, las obligaciones alimentarias entre ex cónyuges pueden ser limitadas en términos de duración y monto.

La obligación de prestar alimentos en el derecho familiar es una parte esencial para garantizar el bienestar de los miembros de la familia en situaciones de necesidad. Estas obligaciones se aplican a una variedad de relaciones familiares, incluyendo padres e hijos, cónyuges y, en algunos casos, ex cónyuges y otros familiares cercanos. La reciprocidad en estas obligaciones refleja la importancia de la solidaridad familiar y el apoyo mutuo

Accionar judicialmente por una pensión de alimentos

Para obtener una pensión de alimentos, es necesario la acreditación y concurrencia de estos tres requisitos:

La Norma Legal, este requisito es necesario porque debe existir una norma previa que prescribe el derecho alimentario, y por ende que se coloque a una persona como titular de dicho derecho. Además, dicha norma, debe prescribir quien resulta ser deudor alimentario o el obligado a prestar alimentos (Llauri, 2016; citado por Estofanero, 2021).

Al respecto no debe dejarse de lado que el artículo 474º del código civil establece que “Se deben alimentos recíprocamente: 1. Los cónyuges. 2. Los ascendientes y descendientes. 3. Los hermanos”. Al confeccionar una demanda por alimentos para un hijo menor de edad, para acreditar este requisito será necesario invocar como fundamento de derecho o jurídico el artículo 472º del Código Civil y el artículo 92º del Código de los Niños y Adolescentes (Llauri, 2016; citado por Estofanero, 2021).

Estado de necesidad, la persona que acciona por una pensión por alimentos no debe encontrarse en posibilidades de atender sus necesidades básicas alimentos, vestimenta, educación, salud, recreación. La acreditación

de este requisito mucho dependerá de la edad o condición del acreedor alimentista. Pues, en un menor de dieciocho años, el estado de necesidad de presume, para ello bastará presentar la partida o acta de nacimiento; en una persona con condición especial, incapacidad física o mental, se acreditará con el Informe médico que determine su incapacidad (Llauri, 2016; citado por Estofanero, 2021).

El concepto de "estado de necesidad" es fundamental en el contexto de las obligaciones alimentarias y ayuda a definir quiénes tienen derecho a recibir alimentos y cuándo se activa ese derecho. Aquí se comentan los puntos clave en relación con el estado de necesidad:

- **Definición de Estado de Necesidad:** El estado de necesidad se refiere a una situación en la que una persona no puede proveerse a sí misma para su subsistencia y satisfacción de sus necesidades básicas debido a la falta de recursos o la incapacidad para adquirirlos. Este estado de necesidad se evalúa considerando factores como la edad (si la persona es menor o mayor de edad), la dependencia económica (por ejemplo, si la persona tiene discapacidad), y la posición social.

- **No se Trata de Lucro Personal:** Es importante destacar que la institución de alimentos no está destinada a satisfacer un interés de lucro personal por parte del alimentista. En otras palabras, no se trata de un derecho alimentario que permite a alguien obtener ganancias o beneficios económicos, sino que se centra en proporcionar el apoyo necesario para cubrir las necesidades básicas y la subsistencia de la persona en estado de necesidad.

- **Atender al Estado de Necesidad:** La finalidad principal de las obligaciones alimentarias es atender al estado de necesidad de la persona beneficiaria. Esto significa que el derecho a recibir alimentos surge en función de la situación de necesidad de la persona y su incapacidad para satisfacer sus propias necesidades básicas.

El estado de necesidad es un criterio fundamental para determinar quién tiene derecho a recibir alimentos. La institución de alimentos se basa en la idea de proporcionar apoyo a las personas que no pueden satisfacer sus necesidades básicas por sí mismas, y este principio es esencial para comprender y aplicar adecuadamente las obligaciones alimentarias en el derecho familiar. Además, se enfatiza que el derecho alimentario no se utiliza con fines de lucro personal, sino para garantizar el bienestar y la subsistencia de la persona en estado de necesidad.

Posibilidad económica de quien debe prestarlo

La posibilidad económica del deudor alimentario es un factor crucial en las obligaciones alimentarias. Aquí se destacan algunos puntos importantes en relación con la capacidad económica de quien debe prestar alimentos:

- **Necesidad de Recursos Económicos:** Es fundamental que la persona a la que se le demanda por alimentos tenga los recursos económicos necesarios para cumplir con esta obligación. Esto es esencial para garantizar que el beneficiario reciba el apoyo necesario para su subsistencia y satisfacción de sus necesidades básicas.

- **Evaluación de la Capacidad Económica:** La capacidad económica del deudor alimentario puede variar según su situación laboral y financiera. En el caso de empleados con ingresos regulares, como se mencionó, a menudo se puede verificar fácilmente su capacidad económica a través de documentos como boletas de pago. Sin embargo, en situaciones donde el deudor es trabajador independiente o informal, puede ser necesario recopilar información adicional, como la revisión de registros en entidades gubernamentales como SUNEDU o SUNAT, para determinar sus ingresos y capacidad para prestar alimentos.

- **Estudiantes y Profesionales:** En casos donde el deudor sea un estudiante universitario o un profesional, la evaluación de su capacidad económica se hace considerando su situación educativa y laboral. Si es un profesional con ingresos, se espera que tenga la capacidad para prestar alimentos. Por otro lado, en el caso de un estudiante, se puede considerar la inversión realizada en la educación como una fuente potencial de recursos para cumplir con la obligación alimentaria.

- **Impostergabilidad de las Necesidades Básicas:** Es importante destacar que las necesidades básicas del acreedor alimentario son impostergables y deben ser atendidas de manera prioritaria. Por lo tanto, la capacidad económica del deudor debe ser evaluada en función de su capacidad para cubrir estas necesidades esenciales.

  La capacidad económica del deudor alimentario es un elemento clave en la determinación de las obligaciones alimentarias. La verificación de esta capacidad puede variar según la situación laboral y

financiera del deudor, pero es esencial para garantizar que las obligaciones alimentarias se cumplan de manera efectiva y que las personas en estado de necesidad reciban el apoyo necesario para su bienestar (Llauri, 2016; citado por Estofanero, 2021).

La referencia al artículo 481º del Código Civil en relación con la regulación de los alimentos es relevante y muestra cómo se consideran las necesidades del solicitante y las posibilidades del obligado en el proceso de determinación de la pensión por alimentos. Aquí se comentan algunos aspectos clave:

- **Determinación de la Pensión por Alimentos:** El artículo 481º del Código Civil establece que la pensión por alimentos se determina en proporción a las necesidades del solicitante y a las posibilidades del obligado. Esto significa que el juez tiene en cuenta tanto la situación de la persona que solicita los alimentos como la del deudor alimentario para establecer la cantidad adecuada de la pensión.

- **Consideración de Circunstancias Personales:** El artículo también destaca la importancia de considerar las circunstancias personales de ambas partes, lo que implica que el juez tiene en cuenta aspectos individuales que pueden influir en la capacidad de cada parte para cumplir con las obligaciones alimentarias. Esto puede incluir, por ejemplo, las obligaciones financieras adicionales del deudor o las necesidades específicas del beneficiario.

- **Aporte Económico por Trabajo Doméstico:** Un aspecto importante que se menciona es que el trabajo doméstico no remunerado realizado por alguno de los obligados para el cuidado y desarrollo del alimentista se considera como un aporte económico. Esto reconoce el valor del trabajo no remunerado, especialmente en situaciones en las que una de las partes haya estado dedicada a las responsabilidades del hogar y el cuidado de los hijos.

- **Simplificación en la Investigación de Ingresos:** El artículo indica que no es necesario investigar rigurosamente el monto de los ingresos del obligado. Esto puede simplificar el proceso judicial al no requerir una investigación exhaustiva de los ingresos del deudor alimentario, lo que puede ser particularmente relevante en casos en los que el obligado tenga ingresos informales o difíciles de determinar.

En cuanto a la modificación mencionada y su relación con la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, es importante destacar que este marco institucional busca garantizar la igualdad de oportunidades en varios aspectos, incluyendo los derechos fundamentales. En el contexto de las obligaciones alimentarias, esto puede tener implicaciones en la forma en que se abordan las necesidades de las personas y cómo se determina la pensión por alimentos, asegurando que se tomen en cuenta las circunstancias personales y la igualdad de oportunidades para todas las partes involucradas (Defensoría del Pueblo, 2018).

La descripción del perfil del demandante de alimentos en el estudio presenta algunas características clave que son dignas de atención:

- **Madres con Tenencia de sus Hijos:** El estudio señala que el perfil del demandante de alimentos está compuesto principalmente por madres que tienen la custodia de sus hijos e hijas. Esto implica que estas mujeres tienen la responsabilidad principal de cuidar y criar a sus hijos, lo que puede ser un factor determinante en la necesidad de solicitar alimentos para el sustento de la familia.

- **Nivel de Instrucción Superior o Secundaria Completa:** El hecho de que la mayoría de las demandantes tengan un nivel de instrucción superior o secundaria completa sugiere que estas mujeres han accedido a un nivel educativo que les proporciona oportunidades y capacidades adicionales. Sin embargo, también se menciona que muchas de ellas han dejado de trabajar para dedicarse a las labores de cuidado de la familia, lo que puede tener un impacto en sus perspectivas laborales y financieras.

- **Desempleo y Dedicación al Trabajo Doméstico:** La relación entre el desempleo y la dedicación exclusiva al trabajo doméstico es un aspecto importante que se resalta en el estudio. El hecho de que algunas de estas mujeres hayan dejado de trabajar para ocuparse del trabajo doméstico y el cuidado de la familia puede llevar a la dependencia económica y, en consecuencia, a la necesidad de solicitar alimentos.

El perfil del demandante de alimentos que se presenta en el estudio destaca la importancia de considerar las circunstancias individuales de las personas que buscan apoyo económico a través de las obligaciones alimentarias. Estas circunstancias incluyen la responsabilidad de crianza, el

nivel de educación, la situación laboral y la dedicación al trabajo doméstico. Entender estas características individuales es esencial para abordar adecuadamente las necesidades de las personas en situaciones de demanda de alimentos (Defensoría del Pueblo, 2018).

La norma que establece que el cumplimiento de la obligación alimentaria no debe poner en peligro la subsistencia del alimentante u obligado es una disposición importante en el contexto de las obligaciones alimentarias. Aquí se comentan algunos aspectos clave de esta norma y su implicación:

- **Protección de la Subsistencia del Alimentante:** Esta norma refleja la preocupación por garantizar que el cumplimiento de la obligación alimentaria no cause un desequilibrio financiero significativo que pueda poner en peligro la subsistencia del obligado. Esto es especialmente relevante en casos donde el obligado tiene otros compromisos financieros y responsabilidades que también debe cumplir.

- **Desplazamiento de la Obligación:** Si el cumplimiento de la obligación alimentaria podría poner en riesgo la subsistencia del obligado, la norma prevé la posibilidad de desplazar la obligación hacia otros obligados. Esto significa que, en lugar de exigir que un solo obligado cumpla con la totalidad de la obligación alimentaria, la carga puede ser compartida por varios obligados para asegurar que las necesidades del alimentante se satisfagan de manera adecuada.

- **Orden de Prelación:** La norma también establece un orden de prelación para el cumplimiento de la obligación alimentaria. Esto significa que se debe dar prioridad al cumplimiento de las obligaciones alimentarias

hacia ciertos beneficiarios antes que hacia otros, dependiendo de su edad y otras circunstancias. Por ejemplo, los menores de edad pueden tener prioridad sobre los mayores de edad en términos de recibir alimentos.

- **Prorrateo de la Obligación Alimentaria:** En situaciones en las que existen varios obligados, la norma permite el prorrateo de la obligación alimentaria. Esto significa que los obligados pueden contribuir proporcionalmente según sus posibilidades económicas para cumplir con la obligación alimentaria. Esto es especialmente útil cuando hay varios obligados y se busca distribuir equitativamente la responsabilidad financiera.

Estas disposiciones buscan proteger tanto los derechos de quienes tienen derecho a recibir alimentos como la subsistencia de quienes deben prestarlos. El equilibrio entre estas dos consideraciones es fundamental para garantizar que las obligaciones alimentarias se cumplan de manera justa y que las necesidades de todas las partes involucradas se satisfagan de manera adecuada (Canales, 2013, p. 50).

El punto que destacas es fundamental en el derecho de alimentos y refleja la importancia de considerar la capacidad real del alimentante para cumplir con la obligación alimentaria sin poner en peligro su propia subsistencia. Aquí se comentan algunos aspectos clave relacionados con esta cuestión:

- **Necesidad de Recursos Disponibles:** La obligación alimentaria, como mencionas, nace cuando el alimentante tiene los recursos económicos

disponibles para cumplir con la prestación. Esto significa que no se puede exigir a alguien que pague alimentos si no tiene los medios económicos necesarios para hacerlo. Esto se alinea con el principio legal de que nadie está obligado a lo imposible.

- **Subsistencia del Alimentante:** La protección de la subsistencia del alimentante es una consideración fundamental. Si el cumplimiento de la obligación alimentaria pusiera en riesgo la capacidad del alimentante para satisfacer sus propias necesidades básicas, esto no sería equitativo ni justo. Por lo tanto, se reconoce que el alimentante debe tener suficientes recursos disponibles después de cumplir con sus propias necesidades.

- **Medio Económico Suficiente:** La capacidad de pagar alimentos está sujeta al medio económico del alimentante. En otras palabras, se considera si el alimentante cuenta con los ingresos o activos suficientes para cumplir con la obligación alimentaria. Esto se evalúa de manera objetiva y toma en cuenta la situación financiera real del alimentante en el momento en que se debe prestar la ayuda.

La capacidad del alimentante para cumplir con la obligación alimentaria se evalúa de manera objetiva y se ajusta a la disponibilidad de recursos económicos sin poner en peligro su propia subsistencia. Esto asegura que las obligaciones alimentarias se basen en una evaluación equitativa de la capacidad financiera del alimentante y en la protección de sus propias necesidades básicas (Canales, 2020, pp. 167-193).

El punto que resalta Regalado sobre las posibilidades del obligado en el contexto de las obligaciones alimentarias es importante y se relaciona con la realidad práctica de estos casos. Aquí se comentan algunos aspectos clave en relación con esta cuestión:

- **La Importancia de las Posibilidades del Obligado:** La capacidad financiera del obligado es un factor crucial en la determinación de la pensión por alimentos. Esto se debe a que, en muchos casos, la persona que debe prestar alimentos puede tratar de minimizar sus ingresos declarados o tener una situación financiera complicada. Evaluar las verdaderas posibilidades económicas del obligado es esencial para garantizar que la pensión sea justa y adecuada.

- **Limitaciones en la Investigación de Ingresos:** Como señala Regalado, el artículo 481 del Código Civil, en su último párrafo, establece que el juez no está obligado a investigar rigurosamente el monto de los ingresos del obligado. Esto reconoce que puede ser difícil determinar con precisión los ingresos reales del obligado, especialmente cuando se trata de ingresos informales o difíciles de rastrear.

- **Evaluación Razonable:** En lugar de exigir una investigación exhaustiva de los ingresos, el juez se basa en una evaluación razonable de la capacidad económica del obligado. Esto implica que el juez puede tomar en cuenta la información proporcionada por ambas partes y realizar una evaluación equitativa de la situación financiera del obligado para determinar la cantidad adecuada de la pensión por alimentos.

- **Prevención de Abusos:** Esta disposición también ayuda a prevenir posibles abusos por parte del obligado, ya que disuade la presentación de información financiera falsa o inexacta con el fin de reducir la obligación alimentaria.

  El reconocimiento de las posibilidades del obligado y la limitación en la investigación rigurosa de los ingresos son aspectos prácticos que buscan garantizar que las obligaciones alimentarias se determinen de manera justa y realista. Esto es especialmente importante en situaciones en las que los ingresos pueden ser difíciles de verificar con precisión.

Proceso Judicial de Alimentos

El proceso judicial de alimentos es un procedimiento legal que tiene como objetivo principal determinar y garantizar la pensión alimentaria que una persona debe proporcionar a otra para su subsistencia. Aquí se comentan algunos aspectos relevantes en relación con el proceso de alimentos:

- **Competencia del Juez de Paz Letrado:** Según el Código Procesal Civil, el artículo 547° establece que los asuntos relacionados con alimentos son competencia del Juez de Paz Letrado. Esto significa que este tipo de casos se abordan en un tribunal de menor jerarquía que los tribunales superiores, lo que agiliza el proceso y lo hace más accesible para las partes involucradas.

- **Jurisdicción del Juez del Domicilio del Demandado o Demandante:** El artículo 560° del Código Procesal Civil establece que el proceso de alimentos se tramita en el juzgado del domicilio del demandado o del

demandante, a elección de este último. Esto permite que las partes puedan escoger el tribunal que les resulte más conveniente, lo que puede ser especialmente importante en casos en los que las partes residen en lugares diferentes.

- **Consideración del Código del Niño y Adolescente:** El Código del Niño y Adolescente señala que el Juez especializado en materia de alimentos debe tomar en cuenta las disposiciones del Proceso Único establecido en el propio código, así como las normas del Código Procesal Civil de manera supletoria. Esto implica que el proceso de alimentos se rige por disposiciones específicas relacionadas con la protección de los derechos de los niños y adolescentes, pero también se aplican las normas procesales generales cuando sea necesario.

El proceso judicial de alimentos se rige por disposiciones legales específicas que buscan garantizar una resolución justa y eficiente de los casos. La competencia del Juez de Paz Letrado, la elección de la jurisdicción del demandante o demandado, y la consideración de las normas del Código del Niño y Adolescente son aspectos clave en este proceso legal.

El comentario de Cortez y Quiroz resalta la importancia de considerar las diferentes figuras procesales que pueden estar involucradas en los casos de alimentos. Aquí se comentan algunas de las figuras procesales más relevantes en el contexto de las obligaciones alimentarias:

- **Fijación de la Pensión Alimenticia:** Este proceso se refiere a la determinación inicial de la cantidad que el obligado debe pagar como pensión alimenticia. La fijación de la pensión se basa en las necesidades

del alimentista y las posibilidades económicas del obligado.

- **Aumento de la Pensión:** Cuando las necesidades del alimentista aumentan o las posibilidades económicas del obligado mejoran, es posible solicitar un aumento en la pensión alimenticia. Esto se hace para asegurar que la pensión siga siendo adecuada para cubrir las necesidades cambiantes.

- **Reducción de la Pensión:** En casos en los que las necesidades del alimentista disminuyen o las posibilidades económicas del obligado se ven reducidas, se puede solicitar una reducción en la pensión alimenticia para reflejar estas nuevas circunstancias.

- **Exoneración de la Obligación:** En situaciones excepcionales, se puede buscar la exoneración de la obligación alimentaria, lo que significa que el obligado queda liberado de la responsabilidad de pagar alimentos. Esto podría ocurrir en casos de incapacidad económica extrema o situaciones similares.

- **Extinción de la Obligación:** La extinción de la obligación alimentaria ocurre cuando ya no existen circunstancias que justifiquen la necesidad de pagar alimentos. Esto puede deberse a diversas razones, como la emancipación del alimentista o la muerte del obligado.

- **Prorrateo de la Obligación:** Cuando hay varios obligados alimentarios, el prorrateo permite distribuir equitativamente la responsabilidad financiera entre ellos.

El artículo 482° del Código Civil que mencionas es relevante porque establece cómo se debe ajustar la pensión alimenticia en función de las variaciones en las necesidades del alimentista y las posibilidades económicas del obligado. Además, se menciona que si la pensión se basa en un porcentaje de las remuneraciones del obligado, no es necesario un nuevo juicio para reajustarla, ya que se ajusta automáticamente según las variaciones en las remuneraciones.

Estas figuras procesales permiten adaptar las obligaciones alimentarias a las cambiantes circunstancias económicas y personales de las partes involucradas, garantizando que la pensión alimenticia sea justa y adecuada en todo momento.

El prorrateo de alimentos, tal como se establece en el artículo 477° del Código Civil, es una disposición legal importante que regula cómo se debe distribuir la responsabilidad de pagar la pensión alimenticia cuando existen dos o más obligados. Aquí se comentan algunos aspectos clave relacionados con esta figura:

- **Distribución Proporcional:** La regla general es que la pensión alimenticia se divide entre todos los obligados en una cantidad proporcional a sus respectivas posibilidades económicas. Esto significa que cada obligado contribuye en función de su capacidad financiera. Esta distribución proporcional busca garantizar que la carga sea equitativa y que se satisfagan adecuadamente las necesidades del alimentista.

- **Urgente Necesidad y Circunstancias Especiales:** El artículo también reconoce la posibilidad de que existan circunstancias especiales o urgente necesidad que justifiquen que un solo obligado sea responsable de prestar la pensión alimenticia. En tales casos, el juez puede ordenar que un solo obligado pague la totalidad de la pensión, sin perjuicio de su derecho a reclamar a los demás obligados la parte que les corresponde.

- **Flexibilidad y Adaptación:** Esta disposición refleja la flexibilidad del sistema legal para adaptarse a situaciones específicas. Puede haber casos en los que uno de los obligados tenga una capacidad económica significativamente mayor que los demás, lo que justificaría que asuma la totalidad de la pensión, al menos temporalmente.

- **Protección de los Derechos del Alimentista:** En última instancia, el objetivo principal del prorrateo de alimentos es garantizar que el alimentista reciba la cantidad necesaria para satisfacer sus necesidades básicas. La ley busca asegurar que los obligados contribuyan de manera justa y adecuada a esta responsabilidad.

El prorrateo de alimentos es una herramienta legal que busca equilibrar las obligaciones alimentarias entre múltiples obligados, teniendo en cuenta sus respectivas posibilidades económicas. Sin embargo, también permite que el juez tome decisiones excepcionales en casos de urgente necesidad o circunstancias especiales para proteger los derechos del alimentista.

El artículo 570° del Código Procesal Civil que mencionas establece una serie de disposiciones relacionadas con el proceso de prorrateo de alimentos. Aquí se comentan algunos aspectos clave en relación con esta disposición:

- **Competencia del Juez que Realizó el Primer Emplazamiento:** Según este artículo, el Juez que realizó el primer emplazamiento es competente para conocer del proceso de prorrateo de alimentos. Esto significa que el tribunal que ya estaba involucrado en el caso original de alimentos es el que debe encargarse del proceso de prorrateo.

- **Determinación Provisional de las Porciones:** La disposición también permite que el Juez, durante el proceso de prorrateo, señale provisionalmente las porciones que debe percibir cada demandante de la renta afectada. Esto puede ser útil para asegurar que los demandantes reciban una asignación provisional justa mientras se resuelve el proceso de prorrateo.

- **Flexibilidad Procesal:** La posibilidad de determinar provisionalmente las porciones de cada demandante muestra una flexibilidad en el proceso para adaptarse a las necesidades de las partes involucradas. Esto puede ser particularmente útil en situaciones en las que los demandantes dependen de los ingresos objeto de prorrateo para satisfacer sus necesidades básicas.

El artículo 570° del Código Procesal Civil establece reglas procesales específicas para el proceso de prorrateo de alimentos. Estas reglas buscan garantizar una resolución justa y eficiente de los casos en los que se requiere

la distribución equitativa de la pensión alimenticia entre varios demandantes.

La competencia del Juez que realizó el primer emplazamiento y la posibilidad de determinar provisionalmente las porciones son aspectos importantes de este proceso legal.

La Fijación de la Pensión de Alimentos

Los comentarios sobre la fijación de la pensión alimenticia resaltan la importancia de considerar varios aspectos clave en este proceso legal:

- **Capacidad Económica de Ambos Padres:** Es fundamental que el juez tenga en cuenta la capacidad económica tanto del demandado como del padre representante del alimentista. Esto es importante para evitar abusos y garantizar que ambas partes contribuyan adecuadamente a las necesidades del alimentista. La equidad en la determinación de la pensión alimentaria es esencial.

- **Prueba de Ingresos y Gastos:** El cálculo de la pensión alimentaria se basa en la prueba de los ingresos del demandado y los gastos del demandante que puedan ser debidamente probados. La actividad probatoria desempeña un papel fundamental en la determinación de la cantidad adecuada de la pensión alimentaria.

- **Informe Laboral del Obligado:** El juez competente puede solicitar un informe del lugar de trabajo del obligado para conocer sus ingresos, incluyendo remuneración, gratificaciones, vacaciones y cualquier suma de libre disponibilidad. Este informe es valioso para establecer la capacidad económica del demandado.

- **Límite de Ingresos:** Del Águila señala que el máximo de ingresos que puede otorgarse al alimentista en calidad de pensión alimentaria es el sesenta por ciento (60%) del total del ingreso neto del demandado. Este límite proporciona una pauta para asegurar que la pensión sea justa y proporcional a las posibilidades económicas del obligado.

La fijación de la pensión alimenticia es un proceso que requiere un análisis detallado de la capacidad económica de ambas partes y una sólida base de pruebas. El objetivo es garantizar que la pensión sea adecuada para cubrir las necesidades del alimentista sin imponer una carga económica excesiva al obligado. Estos comentarios destacan la importancia de mantener un equilibrio en este proceso legal.

Asignación Anticipada

Los comentarios relacionados con la asignación anticipada de alimentos y la situación de los procesos de alimentos en Perú arrojan luz sobre varios aspectos esenciales:

- **Asignación Anticipada de Alimentos:** La asignación anticipada de alimentos es una medida temporal que permite adelantar una parte de la pensión alimentaria antes de la sentencia definitiva. Esto es especialmente importante cuando se trata de necesidades impostergables de los beneficiarios. La medida garantiza que los niños, niñas y adolescentes reciban el apoyo necesario sin esperar a la sentencia final.

- **Límites en las Pensiones de Alimentos:** A pesar de que se otorgan pensiones de alimentos en la mayoría de los casos, la cantidad concedida a menudo es inferior a 500 soles. Esto plantea una preocupación en cuanto a si estas pensiones son suficientes para cubrir todas las necesidades del beneficiario, que van más allá de la alimentación y también incluyen aspectos esenciales como salud, educación, vivienda, vestimenta y recreación.

- **Demoras en la Resolución de Casos:** Los procesos de alimentos a menudo enfrentan demoras en su resolución. Esto puede deberse a una carga procesal abrumadora, falta de personal y problemas en el proceso de notificación. Las demoras pueden tener un impacto negativo en la capacidad de los beneficiarios para acceder a los recursos necesarios a tiempo.

- **Problemas con la Comunicación y los Intérpretes:** El informe destaca dificultades relacionadas con la comunicación en casos en los que se requiere un intérprete de lenguas nativas u originarias. Esto subraya la importancia de garantizar que las partes tengan acceso a intérpretes cuando sea necesario para facilitar la comprensión y participación efectiva en el proceso.

- **Recomendaciones para Mejorar el Proceso:** La Defensoría del Pueblo ha formulado recomendaciones para abordar los desafíos identificados en los procesos de alimentos. Estas recomendaciones buscan hacer que el proceso sea más rápido y efectivo, particularmente para mujeres, niños, niñas y adolescentes que son especialmente

vulnerables en estos casos.

Estos comentarios resaltan la necesidad de abordar los desafíos y demoras en los procesos de alimentos en Perú para garantizar que los beneficiarios reciban el apoyo necesario de manera oportuna y eficaz. La asignación anticipada de alimentos es una medida importante para abordar necesidades urgentes, pero también es fundamental mejorar la eficiencia del proceso en su conjunto (Gestión, 2018).

Tutela Jurisdiccional Efectiva

El comentario se centra en el concepto y la importancia del derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva. Aquí hay algunas observaciones:

- **Derecho Fundamental:** El derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva se considera un derecho fundamental en muchos sistemas legales, incluyendo el peruano. Este derecho asegura que todas las personas tengan acceso a la justicia y reciban una resolución imparcial y conforme a la ley cuando se enfrentan a conflictos legales.

- **Acceso a la Justicia:** Uno de los aspectos fundamentales de este derecho es garantizar que todas las personas tengan la capacidad de acudir a los tribunales y buscar una solución a sus disputas legales. Esto incluye tanto a quienes demandan como a quienes son demandados.

- **Decisión Conforme a Derecho:** El derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva no garantiza que una persona siempre obtenga la decisión que busca, sino que se le proporcionará una decisión justa y conforme a la

ley. Esto significa que el proceso judicial debe seguir las normas y procedimientos adecuados.

- **Garantía de Debido Proceso:** El derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva está estrechamente relacionado con el principio del debido proceso legal. Esto significa que las partes en un caso deben tener la oportunidad de presentar sus argumentos y pruebas de manera justa y equitativa.

- **Marco Legal Internacional:** Además de estar reconocido en la legislación nacional, este derecho también está respaldado por tratados internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Esto demuestra su importancia a nivel global.

- **Garantías Procesales:** El comentario resalta la importancia de cumplir con los requisitos procesales mínimos para garantizar el derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva. Esto incluye el uso de vías procesales adecuadas y la observancia de un debido proceso.

El derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva es fundamental para garantizar la justicia y el acceso a los tribunales para resolver disputas legales. Se espera que este derecho se cumpla de manera imparcial y en conformidad con la ley, brindando a todas las partes la oportunidad de ser escuchadas y protegiendo sus derechos fundamentales.

Principio de la Seguridad Jurídica

El comentario destaca la importancia del principio de seguridad jurídica en el contexto legal y constitucional. Aquí hay algunas observaciones:

- **Principio Fundamental de la Seguridad Jurídica:** La seguridad jurídica es un principio fundamental en el derecho que se refiere a la predictibilidad y la certeza de las consecuencias legales. Es esencial para que las personas y las empresas puedan planificar sus acciones y tomar decisiones con confianza, sabiendo que las reglas legales no cambiarán arbitrariamente.

- **Aplicación en el Contexto Constitucional:** El comentario resalta la importancia de incorporar la seguridad jurídica en la Constitución Política del Perú, no solo en el contexto de las inversiones extranjeras y contrataciones del Estado, sino también en las relaciones entre los ciudadanos y el Estado. Esto proporcionaría garantías adicionales para los ciudadanos en sus interacciones con el gobierno.

- **Comparación con Otros Países:** Se menciona que otros países, como España, México y Ecuador, han incorporado la seguridad jurídica en sus constituciones y están experimentando un desarrollo positivo. Esto sugiere que la seguridad jurídica puede tener un impacto positivo en el crecimiento y la estabilidad de un país.

- **Protección de Derechos:** La seguridad jurídica no solo se refiere a la certeza en las transacciones comerciales, sino también a la protección de los derechos individuales y la garantía de que estos no serán

violados de manera arbitraria.

- **Propuesta de Modificación Constitucional:** El comentario propone la inclusión de la expresión "seguridad jurídica" en el artículo 2 de la Constitución Política del Perú para garantizar que los ciudadanos no se enfrenten a situaciones de incertidumbre legal o indefensión en sus relaciones con el Estado.

- **Importancia en el Estado de Derecho:** La seguridad jurídica es un componente esencial del Estado de Derecho, que implica que tanto el Estado como los ciudadanos están sujetos a la ley y que los derechos y obligaciones son claros y predecibles.

La seguridad jurídica es un principio fundamental en el derecho y la constitución que garantiza la certeza y la predictibilidad en las relaciones legales. “Su inclusión en la Constitución podría fortalecer la protección de los derechos de los ciudadanos y promover un entorno más favorable para las inversiones y el desarrollo económico”. (Cervantes, 2018)

El Debido Proceso

El comentario resalta la importancia del debido proceso como un elemento esencial en el sistema legal y judicial. Aquí hay algunas observaciones adicionales:

- **Orígenes del Debido Proceso:** Se menciona que el debido proceso tiene raíces históricas que se remontan a la época romana, donde se consideraba como un conjunto de reglas que regulaban la realización de

juicios. Esto resalta la antigüedad y la evolución de este concepto en la jurisprudencia.

- **Proceso como Mecanismo de Solución de Conflictos:** Se describe el proceso como un mecanismo de solución de conflictos que involucra a un órgano del Estado encargado de emitir un fallo que pone fin al conflicto. Esta característica subraya el papel fundamental del proceso en la resolución de disputas legales.

- **Contribución a la Convivencia Social Pacífica:** El comentario destaca que el proceso contribuye a mantener y mejorar la convivencia social pacífica. Esto implica que el proceso no solo es una herramienta legal, sino también un elemento crucial para la estabilidad y armonía en la sociedad.

- **Instrumento para la Justicia:** La cita de Eduardo Couture enfatiza que el proceso es un instrumento para darle razón a una parte cuando tiene razón y para hacerle justicia cuando le falta. Esto resalta el papel fundamental del proceso en garantizar un trato justo y equitativo a todas las partes involucradas.

El comentario presenta el debido proceso como una figura jurídica con profundas raíces históricas que desempeña un papel esencial en la resolución de conflictos y en la promoción de la justicia y la convivencia social pacífica. Este concepto es fundamental en el sistema legal y judicial de muchas sociedades.

Debido Proceso Formal

El comentario destaca la importancia del debido proceso en su dimensión formal o procesal como un mecanismo esencial para garantizar el ejercicio adecuado de los derechos de las partes en un proceso legal. Aquí hay algunas observaciones adicionales:

- **Garantía de Derechos:** Se subraya que el debido proceso en su dimensión formal se relaciona con la garantía de que se sigan todas las formalidades y pautas establecidas previamente en el proceso legal. Esto asegura que las partes involucradas tengan la oportunidad de ejercer sus derechos de manera adecuada.

- **Evitar Irregularidades Formales:** Se resalta que el debido proceso formal ayuda a prevenir irregularidades en el proceso o procedimiento legal. Esto es esencial para mantener la integridad y la legitimidad del sistema legal.

- **Requisitos Mínimos Exigibles:** Se menciona que las reglas y pautas del debido proceso formal no son simplemente formalidades vacías, sino requisitos mínimos que pueden ser exigidos por las partes involucradas. Esto implica que las partes tienen el derecho de esperar que se respeten estas reglas para garantizar un proceso justo y equitativo.

El comentario resalta que el debido proceso formal es esencial para garantizar un proceso legal justo y adecuado al establecer formalidades y pautas que deben seguirse rigurosamente. Esta dimensión del debido proceso es fundamental para proteger los derechos de las partes y prevenir

irregularidades en el proceso legal.

Debido Proceso Sustantivo

El comentario resalta la importancia del debido proceso en su dimensión sustantiva, destacando los siguientes puntos clave:

- **Equilibrio y Justicia Sustantiva:** Se enfatiza que el debido proceso no se trata solo de cumplir formalidades, sino que también exige que todos los actos de poder, como las normas legales, las decisiones administrativas y las sentencias judiciales, sean justos y respeten los derechos fundamentales y los valores supremos protegidos por la Constitución.

- **Razonabilidad y Respeto a Derechos:** Se destaca que el debido proceso sustantivo requiere que los actos de poder sean razonables y respetuosos de los derechos fundamentales y otros bienes jurídicos protegidos por la Constitución. Esto significa que los actos de poder no deben ser arbitrarios ni absurdos.

- **Principio de Razonabilidad y Proporcionalidad:** Se menciona que el debido proceso sustantivo se traduce en una exigencia de razonabilidad y proporcionalidad en todos los actos de poder. Estos actos deben ser proporcionados y justos, y no pueden ir en contra del sentido común o de la lógica.

El comentario subraya que el debido proceso sustantivo es fundamental para garantizar la justicia en todas las acciones y decisiones del poder público.

Esta dimensión del debido proceso actúa como un patrón de justicia que evalúa la razonabilidad y proporcionalidad de los actos de poder, buscando evitar la arbitrariedad y asegurar el respeto de los derechos y valores constitucionales.

Derechos Integrantes del Debido Proceso

La importancia del derecho de defensa como un componente esencial del debido proceso, y se destacan los siguientes puntos clave:

- **Derecho Fundamental:** Se subraya que el derecho de defensa es un derecho fundamental reconocido en la Constitución. Este derecho se considera crucial para garantizar que las personas tengan la oportunidad de proteger sus intereses y derechos en cualquier proceso legal.

- **Principio de Interdicción e Igualdad de Oportunidades:** Se menciona que el derecho de defensa actúa como un principio de interdicción contra la indefensión, lo que significa que busca prevenir situaciones en las que las personas queden desprotegidas en un proceso. Además, este derecho se relaciona con el principio de contradicción, que asegura igualdad de oportunidades y permite que las partes involucradas presenten sus argumentos y descargos de manera equitativa.

- **Universalidad y Prohibición de Restricciones:** Se destaca que el derecho de defensa es exigible en todas las etapas de los procedimientos judiciales o administrativos sancionatorios. Ningún acto o norma privada de carácter sancionatorio puede prohibir o restringir su ejercicio. Esto garantiza que las personas tengan la oportunidad de

defender sus derechos en cualquier contexto legal en el que estén involucradas.

El comentario enfatiza que el derecho de defensa es un componente fundamental del debido proceso, esencial para asegurar la igualdad de oportunidades y la protección de los derechos de las personas en cualquier procedimiento legal o administrativo. Este derecho tiene un alcance universal y no puede ser limitado o restringido en contextos sancionatorios.

- **Garantía de un Juez o Tribunal Predeterminado:** El derecho al juez natural implica que cualquier persona tenga el derecho de ser juzgada por un juez o tribunal de justicia ordinario. Esto significa que no se deben crear tribunales ad hoc o especiales para casos específicos, ni designar jueces de manera arbitraria. En cambio, el proceso judicial debe seguir los procedimientos establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial y garantizar que el juez sea previamente establecido por la ley.

- **Evita la Arbitrariedad:** Este derecho sirve como salvaguardia contra la arbitrariedad en el sistema judicial. Al tener un juez o tribunal predeterminado, se reduce la posibilidad de manipulación o favoritismo en la selección del juez que conocerá el caso. Esto promueve la imparcialidad y la confianza en el sistema judicial.

- **Protección de Derechos Fundamentales:** El derecho al juez natural es fundamental para proteger los derechos fundamentales de las personas, ya que garantiza que el proceso judicial sea justo y equitativo. Permite

a las partes involucradas en un caso tener la certeza de que serán juzgadas de acuerdo con la ley y no de manera caprichosa.

El derecho al juez natural es esencial para el debido proceso, ya que asegura que las personas sean juzgadas por jueces o tribunales previamente establecidos por la ley, lo que evita la arbitrariedad y protege los derechos fundamentales de todos los involucrados en un proceso judicial.

Derecho a un Juez imparcial

- **Independencia e Imparcialidad:** El derecho a un juez imparcial implica que el juez o tribunal debe ejercer su función de manera independiente y sin ningún tipo de sesgo o favoritismo. Esto significa que el juez debe tomar decisiones basadas en la ley y en la evidencia presentada en el caso, sin influencias externas o prejuicios personales.

- **Garantiza un Proceso Justo:** La imparcialidad del juez es fundamental para garantizar un proceso judicial justo. Los litigantes deben confiar en que el juez tomará decisiones imparciales y basadas en la legalidad, lo que contribuye a la legitimidad del sistema judicial.

- **Protege los Derechos Fundamentales:** El derecho a un juez imparcial es esencial para proteger los derechos fundamentales de las personas involucradas en un proceso judicial. Un juez imparcial asegura que todas las partes sean tratadas de manera equitativa y que se respeten sus derechos procesales.

- **Evita Conflictos de Intereses:** El juez debe abstenerse de participar

en casos en los que pueda existir un conflicto de intereses o en los que su imparcialidad esté comprometida. Esto ayuda a prevenir situaciones en las que el juez tenga un interés personal en el resultado del caso.

El derecho a un juez imparcial es esencial para garantizar la justicia y la equidad en el sistema judicial. Este derecho asegura que los jueces actúen de manera independiente y sin prejuicios, lo que protege los derechos fundamentales y contribuye a la confianza en el sistema legal.

Derecho a la motivación

- **Fundamento en la Constitución y Leyes:** El derecho a la motivación de las resoluciones judiciales está respaldado por la Constitución Política del Estado y por leyes específicas, como el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Código Procesal Civil. Esto demuestra su relevancia y su carácter fundamental en el sistema judicial.

- **Garantiza la Transparencia:** La motivación de las resoluciones judiciales implica que los jueces deben explicar las razones y fundamentos legales detrás de sus decisiones. Esto garantiza la transparencia del proceso judicial y permite a las partes comprender por qué se tomó una determinada decisión.

- **Protege el Derecho de Defensa:** Al conocer las razones detrás de una decisión judicial, las partes involucradas tienen la oportunidad de impugnarla si consideran que no se ajusta a la ley o que no se han tenido

en cuenta aspectos relevantes. Esto protege el derecho de defensa de las partes.

- **Evita la Arbitrariedad:** La motivación de las resoluciones judiciales es una salvaguardia contra la arbitrariedad y el abuso de poder. Cuando un juez debe explicar y justificar su decisión, se reduce el riesgo de que tome decisiones arbitrarias o caprichosas.

- **Contribuye a la Confianza en el Sistema Judicial:** La motivación adecuada de las resoluciones judiciales aumenta la confianza de la sociedad en el sistema judicial. Cuando las personas entienden por qué se toman ciertas decisiones, están más dispuestas a respetar y acatar esas decisiones.

El derecho a la motivación de las resoluciones judiciales es esencial para garantizar la transparencia, la legalidad y la justicia en el sistema judicial. Proporciona a las partes la oportunidad de comprender y cuestionar las decisiones judiciales, lo que fortalece la protección de los derechos y la confianza en el sistema legal.

Derecho a la pluralidad de instancia

- **Garantía Fundamental:** El derecho a la pluralidad de instancia es una garantía fundamental en un sistema de justicia democrático. Implica que las decisiones tomadas por un tribunal de primera instancia pueden ser revisadas y apeladas ante instancias superiores.

- **Prevención de Errores:** Reconoce que los jueces, como seres humanos, pueden cometer errores en la interpretación de los hechos y el derecho. La posibilidad de apelación permite corregir posibles injusticias o decisiones equivocadas.

- **Protección de Derechos:** Este derecho protege los derechos de las partes en un proceso legal. Permite que una parte descontenta con una sentencia tenga la oportunidad de presentar su caso ante una instancia superior, lo que puede resultar en una resolución más justa y equitativa.

- **Control de Legalidad:** La pluralidad de instancia también contribuye al control de legalidad. Los tribunales de segunda instancia tienen la responsabilidad de garantizar que las decisiones se ajusten a la ley y se basen en pruebas sólidas.

- **Confianza en el Sistema Judicial:** La existencia de la pluralidad de instancia aumenta la confianza de la sociedad en el sistema judicial. Saber que las decisiones pueden ser revisadas por un tribunal superior promueve la sensación de equidad y justicia en el proceso legal.

- **Desarrollo Jurisprudencial:** Además, la pluralidad de instancia contribuye al desarrollo de la jurisprudencia. Las decisiones de tribunales superiores sientan precedentes legales que pueden guiar casos futuros y ayudar a establecer una interpretación coherente y uniforme de la ley.

El derecho a la pluralidad de instancia es esencial para garantizar la corrección de errores, proteger los derechos de las partes y fortalecer la confianza en el sistema judicial. Constituye un pilar fundamental de la justicia y la equidad en un Estado de derecho.

2.3. Definición de Términos Básicos

- **Alimentos:** En un sentido jurídico, viene a ser lo que una persona tiene derecho a recibir de otra, sea por ley, por negocio jurídico o por declaración judicial, para atender su sustento de quien los necesita; de aquí la obligación correlativa, llamada deuda alimenticia; deber judicialmente a una persona de proveer la subsistencia de otra (Mejía, 2006).

- **Debido proceso:** Es un derecho humano abierto de naturaleza procesal y alcances generales, que busca resolver de forma justa las controversias que se presentan ante las autoridades judiciales. Se considera un derecho “continente” pues comprende una serie de garantías formales y materiales (Landa, 2002).

- **Demanda:** Es el escrito mediante el cual se entabla o inicia un proceso. Es el primer paso de la actividad jurisdiccional del Estado. Es un acto constitutivo de la relación procesal porque con la demanda se inicia la instancia y el Juez y las partes quedan sujetas a su planteamiento. Por lo general con la demanda se fija la competencia y la materia de la sentencia, aunque no los límites de ésta, por cuanto el

juzgador debe ceñirse además a los hechos alegados en la contestación referente a los puntos de la controversia (Hinostroza, 2010).

- **Derecho de Alimentos:** Es la obligación de los padres de proveer a la manutención y educación de sus hijos, es un principio de derecho natural. Proviene del derecho a la vida de los hijos y a la formación de su aptitud para conducirse en ella conforme a su destino. Es un proceso judicial encaminado a declarar la obligación alimentaria y señalar su monto y manera de cumplimiento. La acción de alimentos se funda en el derecho a la vida que le asiste a todo ser humano (Aguilar, 1998).

- **Hijo alimentista:** Es aquel hijo que no ha sido reconocido por el presunto padre y cuya filiación no ha sido declarada judicialmente. No obstante, ello, se genera una posibilidad razonable de que sea el hijo del que tuvo relaciones sexuales con la madre durante la época de concepción, por lo que la ley le reconoce el derecho de ser acreedor alimentario (Aguilar, 2020).

- **Juicio de Alimentos:** Al respecto Magno (2008); citado por Palacios y Zúñiga (2012), señala que: Demanda por la que se reclama la provisión de fondos que se requieren para la subsistencia entre personas que se obligan a proporcionarlas, acreditando el título en cuya virtud los solicita, denunciando, si quiera aproximadamente el caudal de quien debe.

- **Pensión de Alimentos:** Puede definirse como el deber impuesto a una o varias personas de asegurar la subsistencia de una u otra, suponiendo la conjunción de dos partes: una acreedora que se llama alimentista,

que tiene el derecho a exigir y recibir los alimentos, y otra deudora llamada alimentante, que tiene el deber legal y moral de prestarlos (Mundo Jurídico, s.f.).

- **Proceso:** El conjunto de actos mediante los cuales se constituye, desarrolla y termina la relación jurídica que se establece entre el juzgador, las partes y las demás personas que en ella intervienen; y que tiene como finalidad dar solución al litigio planteado por las partes, a través de una sentencia del juzgador basada en los hechos afirmados y probados y en el derecho aplicable, así como, en su caso, obtener la ejecución de la sentencia (Diccionario Jurídico, s.f.).

- **Seguridad jurídica:** Es un valor estrechamente ligado a los Estados de Derecho que se concreta en exigencias objetivas de: *corrección estructural* (formulación adecuada de las normas del ordenamiento jurídico) y *corrección funcional* (cumplimiento del Derecho por sus destinatarios y especialmente por sus órganos de aplicación). Junto a esa dimensión objetiva, la seguridad jurídica se presenta, en su acepción "subjetiva", encarnada por la *certeza del Derecho*, como la proyección en las situaciones personales de las garantías estructurales y funcionales de la seguridad objetiva (Diccionario Jurídico, s.f.).

- **Sentencia:** Resolución judicial que decide definitivamente un proceso o una causa o recurso o cuando la legislación procesal lo establezca. Las sentencias, después de un encabezamiento, deben expresar en párrafos separados los antecedentes de hecho, los hechos que han sido probados, los fundamentos de Derecho y el fallo.

Deben ir firmadas por el Juez, Magistrado o Magistrados. Asimismo, pueden ser dictadas de viva voz cuando lo prevea expresamente la legislación procesal aplicable (Enciclopedia Jurídica, s.f.).

2.4. Formulación de Hipótesis

2.4.1. Hipótesis General

- Existe relación significativa entre la eficacia de la conciliación extrajudicial y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo 2021.

2.4.2. Hipótesis Específicas

- Existe relación entre la eficacia del medio legal alternativo y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo 2021.

- La consensualidad voluntaria de las partes influye en el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo 2021.

- Existe una relación entre los objetivos de la paz personal y social y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo 2021.

2.5. Variables

2.5.1. Variable 1: La Conciliación Extrajudicial

Definición Conceptual

La Conciliación Extrajudicial es un mecanismo alternativo de solución de conflictos que permite que las personas que tienen algún problema de pensión de alimentos, tenencia de hijos, régimen de visitas, pago de deudas, indemnizaciones, desalojos, entre otros, puedan solucionarlos sin necesidad de ir a juicio. La solución es un acuerdo entre ambas partes.

Puede darse antes, durante y después de un proceso judicial, siempre y cuando no se encuentre con sentencia judicial. Aquí participa un conciliador que ayuda a las partes a solucionar sus conflictos de manera consensuada y definitiva.

La conciliación es la alternativa más eficaz, rápida y económica que tiene todo ciudadano para solucionar definitivamente los conflictos que tenga con otra persona, empresa u entidad estatal, frente a la demora e inversión de tiempo y dinero que genera un proceso judicial o arbitral.

Definición Operacional

La Conciliación Extrajudicial, es derivada a las dimensiones, el conocimiento de la conciliación y la apreciación de la conciliación, cuyos indicadores son:

- Marco Legal
- Objetivos de la conciliación
- Eficacia de la conciliación

2.5.2. Variable 2: Pensión de alimentos

Definición Conceptual

La pensión de alimentos, pensión alimenticia o el derecho de alimentos es la obligación que tienen los padres, generalmente tras el divorcio o la separación, de entregar todo lo necesario para que el hijo pueda vivir normalmente.

Esta obligación no incluye sólo la alimentación. Tratándose de niños, niñas y adolescentes, incluye además la vestimenta, salud, vivienda, recreación, enseñanza básica, media y el aprendizaje de alguna profesión u oficio.

Definición Operacional

Pensión de alimentos, es derivada de las dimensiones, carga procesal y el conocimiento de la norma, cuyos indicadores son:

- Descongestionamiento de la carga procesal.
- Real acceso de la justicia.
- Intento de conciliar.

2.5.3. Operacionalización de las Variables

La Operacionalización de las variables, se describe a través de la tabla 1, descrita líneas abajo:

Tabla 1

Operacionalización de las variables

Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	N°	Contenido	Escala de medición
La eficacia de la conciliación judicial	Eficiencia	Mecanismo adecuado	1	Satisfacción en el desarrollo	1.Nunca 2.Casi Nunca 3.A veces 4.Casi siempre 5.Siempre
			2	Conformidad de las partes en cada etapa del procedimiento	
		Medios disponibles	3	Procedimiento adecuado para lograr el resultado	
			4	Beneficios para ambas partes	
	Efectividad	Efecto deseado	5	Procedimiento más rápido para lograr el resultado	
			6	Satisfacción con el acuerdo arribado	
	Ejecutividad	Efectos obtenidos	7	Cumple con efectividad sus metas	
			8	Valoración positivo o negativo del resultado	
	Descongestionamiento de la carga procesal	Demora en los procesos	9	El aumento de la carga procesal hace que los procesos demoren en resolverse (sentencias)	
Aumento de los casos de pensión de alimentos	Economía	Pagar por asesoría	10	Resulta necesario la asesoría legal	
	Situación laboral del obligado	Desempleo	11	El desempleo implica no pasar pensión alimenticia	
		Trabajador independiente	12	Mayor ingreso económico, mayor pensión alimenticia	
		Trabajador dependiente	13	Menor ingreso económico, bajo monto de pensión	
	Quantum de la pensión alimenticia	Porcentaje	14	Implica una variación favorable económicamente	
		Monto fijo	15	Sin cambio ni beneficio para el pensionario	
		Cantidad de hijos	16	La posibilidad económica del obligado se reduce cuando tiene otros hijos	
La eficacia de la conciliación judicial	Eficiencia	Mecanismo adecuado	1	Satisfacción en el desarrollo	
			2	Conformidad de las partes en cada etapa del procedimiento	
		Medios disponibles	3	Procedimiento adecuado para lograr el resultado	
			4	Beneficios para ambas partes	
	Efectividad	Efecto deseado	5	Procedimiento más rápido para lograr el resultado	
			6	Satisfacción con el acuerdo arribado	
	Ejecutividad	Efectos obtenidos	7	Cumple con efectividad sus metas	
			8	Valoración positivo o negativo del resultado	
	Descongestionamiento de la carga procesal	Demora en los procesos	9	El aumento de la carga procesal hace que los procesos demoren en resolverse (sentencias)	
Aumento de los casos de pensión de alimentos	Economía	Pagar por asesoría	10	Resulta necesario la asesoría legal	
	Situación laboral del obligado	Desempleo	11	El desempleo implica no pasar pensión alimenticia	
		Trabajador independiente	12	Mayor ingreso económico, mayor pensión alimenticia	
		Trabajador dependiente	13	Menor ingreso económico, bajo monto de pensión	
	Quantum de la pensión alimenticia	Porcentaje	14	Implica una variación favorable económicamente	
		Monto fijo	15	Sin cambio ni beneficio para el pensionario	
		Cantidad de hijos	16	La posibilidad económica del obligado se reduce cuando tiene otros hijos	

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Diseño de la Investigación

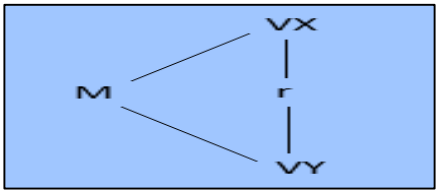
El tipo investigación fue de carácter básico, con el objeto de tener un mejor conocimiento del fenómeno social y jurídico sobre el tema de la "Eficacia de la conciliación extrajudicial y el aumento de casos de pensión de alimentos" que tienen relación con los operadores del derecho, con el objeto de esclarecer y verificar si el aumento de procesos de pensión alimenticia está relacionado a la eficacia de la conciliación extrajudicial como mecanismo de solución de conflictos.

El propósito es determinar la relación que existe entre la eficacia de la conciliación extrajudicial y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo.

El esquema utilizado fue el siguiente:

Figura 1

Esquema de la investigación



Donde:

M: Jueces de los Juzgados Paz Letrados, abogados y usuarios.

O1: La Conciliación Extrajudicial.

O2: Aumento de casos de pensión de alimentos.

r: Relación.

3.2. Población y Muestra

3.2.1. Población

Es el conjunto total de individuos, objetos o medidas, que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado, además cuando se vaya a llevar a cabo alguna investigación debe de tenerse en cuenta algunas características esenciales al seleccionarse la población bajo estudio.

En este caso la población para la presente investigación estuvo constituida por 16 jueces de paz letrado de la provincia de Coronel Portillo, 35 Abogados litigantes, y usuarios 50; haciendo un total 101.

3.2.2. Muestra

La muestra fue no probabilística, y estuvo constituida por los miembros de la población y contienen una cantidad pequeña tales como; 10 jueces de paz letrados de la provincia de Coronel Portillo, 25 Abogados litigantes, y 45 usuarios 45 lo cual hacen un total de 80 personas.

Tabla 2

Población y muestra

	Población	**Muestra**
Jueces de Paz Letrados	16	10
Abogados Litigantes	35	25
Usuarios	50	45
∑	**101**	**80**

Son mecanismos e instrumentos que se utilizan para reunir y medir información de forma organizada y con un objetivo específico. Cada una de estas técnicas permite recopilar información de diferente tipo. Por este motivo, es importante conocer sus características y tener claros los objetivos para elegir aquellas que permitan recoger la información apropiada, las técnicas de recolección de datos se clasifican en cualitativas, cuantitativas y mixtas (Gallardo, 2017).

3.3. Validez y Confiabilidad del Instrumento

3.3.1. Selección de los Instrumentos

Los instrumentos utilizados en la medición de las variables de la investigación fueron las siguientes:

3.3.2. La Observación

Para la realización del presente trabajo las investigadoras, han constituido a los Jueces de los Juzgados de Paz Letrado de la provincia de Coronel Portillo, en donde se ha podido observar que la eficacia de la conciliación extrajudicial si estaría íntimamente relacionada al aumento de los casos de pensión alimenticia, puesto que muchos no estarían llevando a cabo una conciliación en sede extrajudicial. Muchos prefieren esperar a la etapa conciliatoria dentro del mismo proceso de pensión alimenticia, que en su mayoría de veces, nunca se arriba a un acuerdo, producto de ello, la carga procesal del Juez, lejos de disminuir aumenta, y este tiene que evaluar minuciosamente el caso, sobreponiendo ante todo el interés superior del niño y del adolescente, antes de emitir su decisión mediante una sentencia.

3.3.3. El cuestionario

Es un instrumento compuesto por un conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios para alcanzar los objetivos del estudio; es un plan formal para recabar información de cada unidad de análisis objeto de estudio y que constituye el centro del problema de investigación, para elaborar un buen test, es necesario tener claros los objetivos y las hipótesis o preguntas del estudio que impulsan a esbozar el cuestionario (AulaFacil, 2020).

Se elaboraron y emplearan dos: uno sobre conciliación extrajudicial, y otro sobre pensión de alimentos, compuesto por 8 ítems, cada uno, basado en la teoría positivista de las normas jurídicas, el cual fue por la muestra, para responder a la encuesta sobre la conciliación extrajudicial.

Ficha técnica del cuestionario de la conciliación extrajudicial

Nombre: Cuestionario de la conciliación extrajudicial.

Autores: Angie Luisa Rodríguez Bardales y Kriss Yamilet Tello Rengifo.

Procedencia: Provincia de Coronel Portillo.

Objetivo: Medir en los usuarios y operadores la eficacia de la conciliación extrajudicial.

Administración: Individual o Colectiva.

Duración: 10 minutos aproximadamente.

Aplicación: Jueces de paz letrado, abogados litigantes y usuarios.

Significación: El cuestionario está referido a los Jueces de Paz Letrado, abogados litigantes y usuarios en general.

Estructura del Cuestionario de la conciliación extrajudicial

El cuestionario presenta un conjunto de 08 reactivos sobre abogados litigantes a los que la muestra deberá responder manifestando su nivel de acuerdo o desacuerdo con cinco alternativas de opción tipo Likert, todos los reactivos tienen una dirección positiva.

Este cuestionario de la conciliación extrajudicial ha sido sometido a criterio de jueces expertos, quienes dieron su veredicto de aprobación como instrumento idóneo para su aplicación a la muestra (ver anexos).

Ficha Técnica del cuestionario de pensión de alimentos

- Nombre: Cuestionario de pensión de alimentos.
- Autor: Angie Luisa Rodriguez Bardales y Kriss Yamilet Tello Rengifo.
- Procedencia: Provincia de Coronel Portillo.
- Administración: Individual.
- Duración: 10 minutos.
- Aplicación: Jueces de paz letrado, abogados litigantes y usuarios.
- Significación: El cuestionario está referido a la pensión de alimentos.

Estructura del cuestionario del delito de pensión de alimentos

El cuestionario constó de 8 reactivos elaborados con una escala de medición de tipo Likert. Asimismo, estos reactivos se representan en forma de afirmaciones y/o redactados en sentido positivo.

Instrucciones

Las instrucciones respectivas se dirigieron hacia la muestra del estudio Las respuestas a los reactivos del cuestionario estarían en función de las observaciones hechas en el desempeño de cada unidad muestral, relacionado al proceso inmediato.

Tabla 3

Distribución de los ítems del cuestionario de pensión de alimentos

Área	Ítems	Cantidad
Ejecutividad	10,11, 12,13	4
Quamtum de la pensión de alimentos	14,15,16,17,18, 19, 20, 21	8
	TOTAL	12

3.4. Validez y Confiabilidad

Respecto a la validez del cuestionario de pensión de alimentos, se realizó mediante la opinión de 03 profesionales del derecho con el grado de magíster en el derecho y expertos con más de 08 años de experiencia en el ejercicio de la abogacía y de reconocida trayectoria profesional.

La confiabilidad la realizaron las autoras, aplicando el cuestionario a un grupo piloto de 15 usuarios del servicio de administración de justica entre jueces, abogados litigantes, para medir la consistencia interna se usó la fórmula Alfa de Cronbach, arrojando como resultado un 0.811 de confiabilidad.

3.5. Diseño y Validación de los Instrumentos

La investigación de la eficacia de la conciliación extrajudicial carece de un instrumento que nos permite evaluar la misma; por ende, existe la necesidad de construir un instrumento de medición de la eficacia de la conciliación extrajudicial en los juzgados de paz letrados de la provincia de Coronel Portillo, a partir de cuyos conceptos se determinarán las dimensiones con sus respectivos indicadores.

La construcción de instrumentos es de especial utilidad porque no los hay disponibles para todos los posibles objetivos y situaciones, o pueden no estar suficientemente adaptados a necesidades específicas. Por otra parte, el utilizar instrumentos ajenos puede suponer incorporar objetivos también ajenos o falta de coherencia entre lo que se desea evaluar y el instrumento empleado (Valbuena, 2015).

Los instrumentos para medir el aumento de pensión de alimentos en los Juzgados de Paz Letrados de la Provincia de Coronel Portillo, se elaboraron siguiendo las recomendaciones dadas, con datos actualizados. Ambos instrumentos, presentados para su validación y también para las pruebas de confiabilidad, fueron diseñados por las tesistas durante el desarrollo de la investigación.

De acuerdo a las recomendaciones, se empleó un tiempo promedio de 20 minutos. El cuestionario constó de 06 ítems que recogieron la variedad de respuestas de los sujetos inimputables y sus dimensiones lo cual permitió observar aspectos de la institucionalidad de la imputabilidad, y conducta de los encuestados. Se utilizó una escala de medición de tipo Likert, con frases que van de Nunca, Casi nunca, A veces, Casi Siempre y Siempre.

Asimismo, el cuestionario de pensión de alimentos en los juzgados de paz letrados, siguiendo las recomendaciones dadas por el asesor, efectuándose con datos actualizados para evaluar dicha variable en su dimensión los sujetos inimputables y el proceso inmediato.

El cuestionario en mención constó de 10 ítems, elaborados en una escala de medición de tipo Likert, con una puntuación que varía del 1 al 5, y con frases que van de Nunca, Casi nunca, A veces, Casi Siempre y Siempre, el rango de aplicación de este instrumento es para los usuarios del servicio de administración de justicia de los juzgados de paz letrados, abogados litigante. En promedio, el cuestionario requiere de 20 minutos para su resolución. De este modo, cada, juez de paz letrado, abogado litigante y usuario, se encargó de responder a los reactivos del cuestionario, en función de las observaciones hechas encada encuestado, acerca de los sujetos inimputables relacionadas con la variable de estudio, proceso inmediato.

En la validación propiamente dicha se empleó los siguientes procesos:

- **Juicio de expertos:** Los instrumentos para medir a los operadores de justicia en los juzgados de paz letrados de la Provincia de Coronel Portillo, se entregaron para su validación a tres expertos, todos ellos abogados con grados de doctores en derecho; quienes concluyeron que el instrumento de eficacia de la conciliación extrajudicial es válido en un 86% de promedio general y el aumento de pensión de alimentos es válido con 82% de promedio general. Por consiguiente, se deduce que la opinión de aplicabilidad es favorable para el propósito en ambos instrumentos (ver Anexos).

Para que los instrumentos sean válidos, se necesita un completo acuerdo entre los jueces, por lo que confirmamos dicha validez, ante la unanimidad de los expertos, lo cual podemos corroborar en Anexos.

- **Confiabilidad de Instrumentos:** El instrumento de la conciliación extrajudicial, para probar su confiabilidad, fue aplicada en una muestra de 15 personas relacionadas con la muestra del estudio, y fue sometida al proceso de confiabilidad a través de la fórmula alfa de Cronbach, lo cual arrojó como resultado un 0.878 de confiabilidad.

3.6. Técnicas de Recolección de Datos

En el estudio se utilizaron las siguientes técnicas:

- **Cuestionario:** El cuestionario de la eficacia de la conciliación extrajudicial y el aumento de pensión de alimentos, los cuales fueron elaborados y sometidos a criterios de juicio de expertos para su validación.

- **Observación natural:** Se realizó de manera espontánea sobre las variables en estudio, tanto en los juzgados y la población universitaria entre docentes y alumnos universitarios de Derecho.

- **Análisis documental:** Se utilizó en todo el desarrollo de la investigación, con propósito indagatorio y verificativo de tópicos de interés, los sílabos de la asignatura, documentos de trabajo, registros, y actas de evaluación, expediente judicial, etc.

3.7. Procedimiento de Recolección de Datos

Para desarrollar la investigación, se procedió de la siguiente manera:

- En primer lugar, se realizó la revisión bibliográfica, definición de variables a estudiar, selección de los instrumentos, selección de la población y muestra.
- En esta etapa, se coordinó con los jueces de paz letrados, para poder tener acceso a la información con respecto a la conciliación extrajudicial, y estar presentes en las audiencias de procesos alimenticios.
- También se adquirió el código procesal penal.
- En segundo lugar, a los componentes de las unidades muéstrales se les aplicó, en forma colectiva y en una primera sesión, el cuestionario de sujetos inimputables.
- En tercer lugar, a los componentes de las unidades muéstrales se les administró, en forma colectiva y en una primera sesión, el cuestionario de la conciliación extrajudicial.
- En consecuencia, la aplicación de los instrumentos de evaluación de las variables de estudio mencionadas anteriormente se llevaron a cabo en fechas prefijadas con las unidades muéstrales en estudio. Ambos instrumentos se aplicaron favorablemente sin ningún contratiempo de acuerdo a los objetivos propuestos en la investigación.
- Finalmente, se calificaron los instrumentos administrativos y se pasó a la elaboración de la base de datos.

3.8. Técnica para el Procesamiento de la Información

Para el procesamiento de la información se utilizaron las siguientes técnicas:

- Aplicación de Cuestionario.
- Evaluación de las actividades desarrolladas.
- Fichas técnicas de estadística.
- Fichaje durante el estudio, análisis bibliográfico y documental.
- Se aplicó el procesador Statistical Package of social Sciencies SPSS Versión 27.
- Análisis e interpretación de datos: Pearson.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

Tabla 4

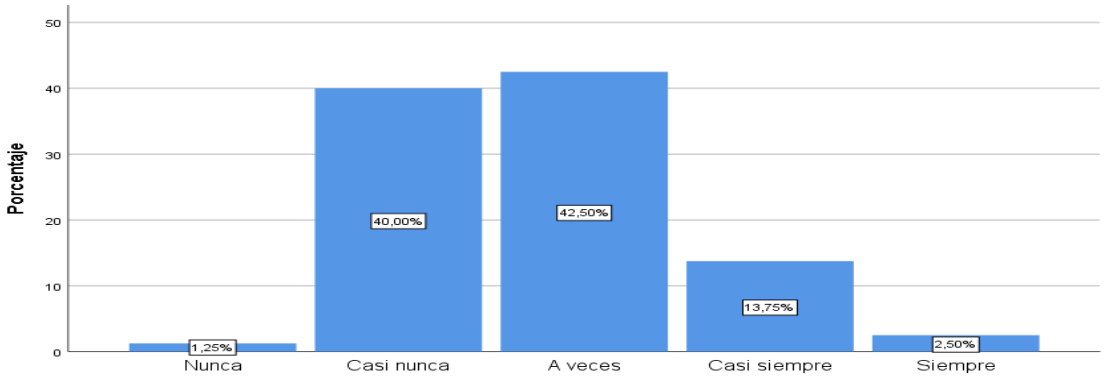
Eficiencia

Niveles	Frecuencia	Porcentaje acumulado
Nunca	1	1,25
Casi nunca	32	40,00
A veces	34	42,50
Casi siempre	11	13,75
Siempre	2	2,50
Total	80	100,0

Fuente: Instrumento aplicado.

Figura 2

Eficiencia



Fuente: Tabla 4.

Del resultado mostrado en la tabla y figura, alcanzamos a observar que la Eficiencia de la conciliación extrajudicial nunca influye en un 1,25%, la Eficiencia de la conciliación extrajudicial casi nunca influye en un 40,00%, la Eficiencia de la conciliación extrajudicial a veces influye en un 42,50%, la Eficiencia de la conciliación extrajudicial casi siempre influye en un 13,75% y la Eficiencia de la conciliación extrajudicial siempre influye en un 2,50%.

Tabla 5

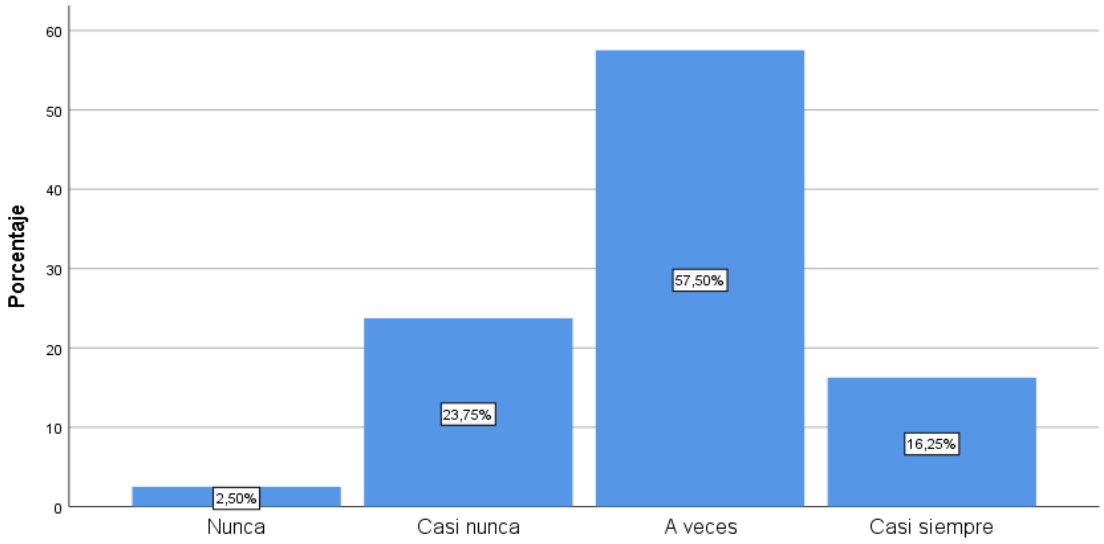
Efectividad

Niveles	Frecuencia	Porcentaje acumulado
Nunca	2	2,50
Casi nunca	19	23,75
A veces	46	57,50
Casi siempre	13	16,25
Total	80	100,0

Fuente: Instrumento aplicado.

Figura 3

Efectividad



Fuente: Tabla 5.

Del resultado mostrado en la tabla y figura, alcanzamos a observar que la Efectividad de la conciliación extrajudicial nunca influye en 2,50%, la Efectividad de la conciliación extrajudicial casi nunca influye en un 23,75%, la Efectividad de la conciliación extrajudicial a veces influye en un 57,50% y la Efectividad de la conciliación extrajudicial casi siempre influye en un 16,25%.

Tabla 6

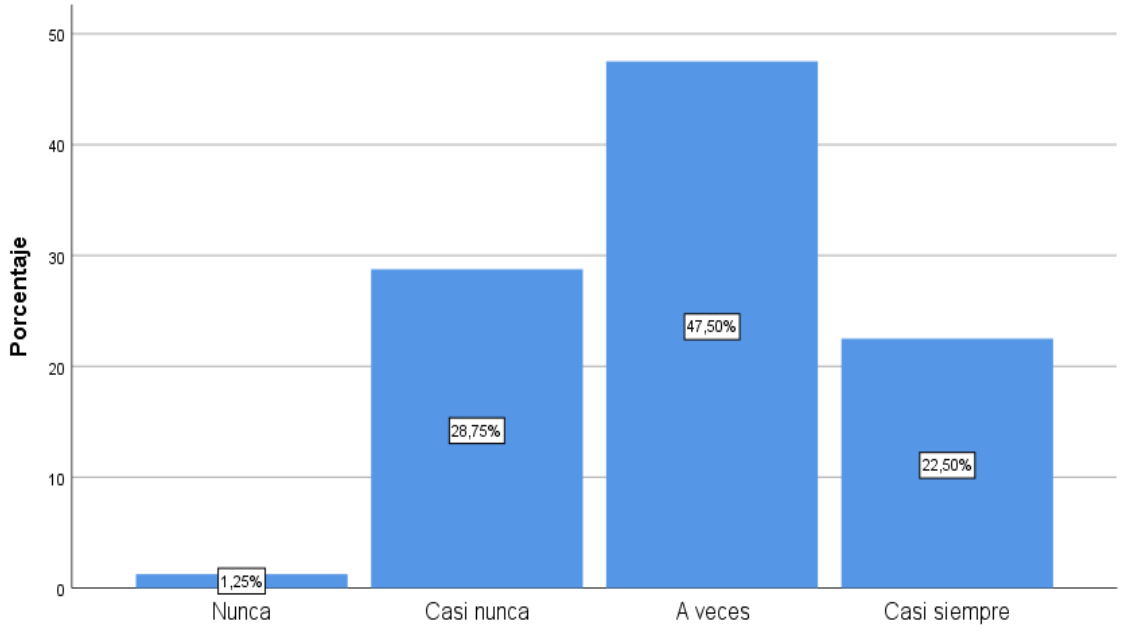
Ejecutividad

Niveles	Frecuencia	Porcentaje acumulado
Nunca	1	1,25
Casi nunca	23	28,75
A veces	38	47,50
Casi siempre	18	22,50
Total	80	100,0

Fuente: Instrumento aplicado.

Figura 4

Ejecutividad



Fuente: Tabla 6.

Del resultado mostrado en la tabla y figura, alcanzamos a observar que la Ejecutividad de la conciliación extrajudicial nunca influye en 1,25%, Ejecutividad de la conciliación extrajudicial casi nunca influye en un 28,75%, Ejecutividad de la conciliación extrajudicial a veces influye en un 47,50%, Ejecutividad de la conciliación extrajudicial casi siempre influye en un 22,50%.

Tabla 7

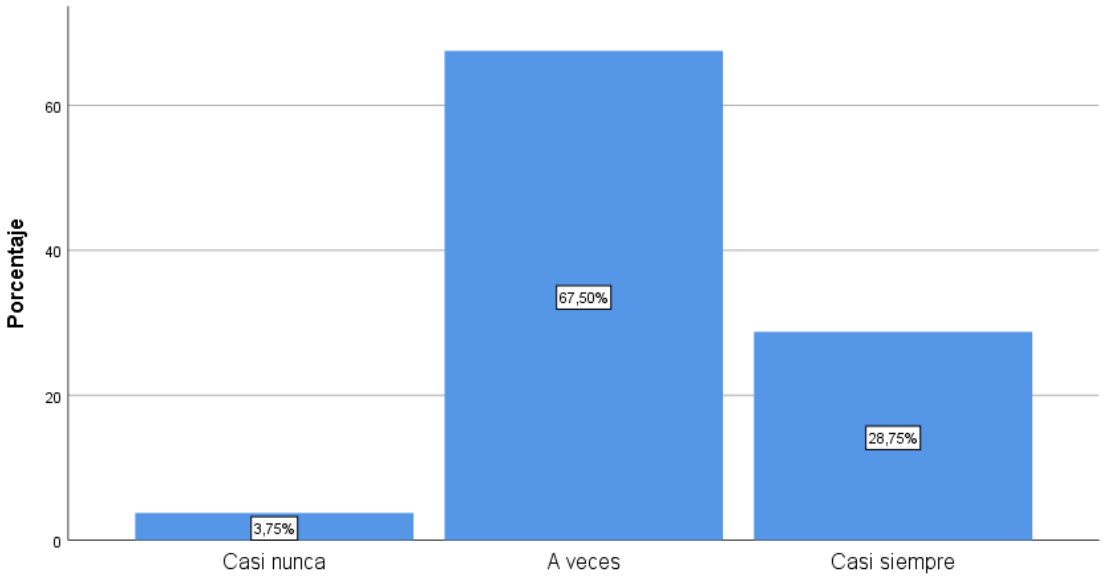
La eficacia de la Conciliación Extrajudicial

Niveles	Frecuencia	Porcentaje acumulado
Casi nunca	3	3,75
A veces	54	67,50
Casi siempre	23	28,75
Total	80	100,0

Fuente: Instrumento aplicado.

Figura 5

La eficacia de la Conciliación Extrajudicial



Fuente: Tabla 7.

Del resultado mostrado en la tabla y figura, alcanzamos a observar que La eficacia de la Conciliación Extrajudicial casi nunca influye en un 3,75%, La eficacia de la Conciliación Extrajudicial a veces influye en un 67,50%, La eficacia de la Conciliación Extrajudicial casi siempre influye en un 28,75%.

Tabla 8

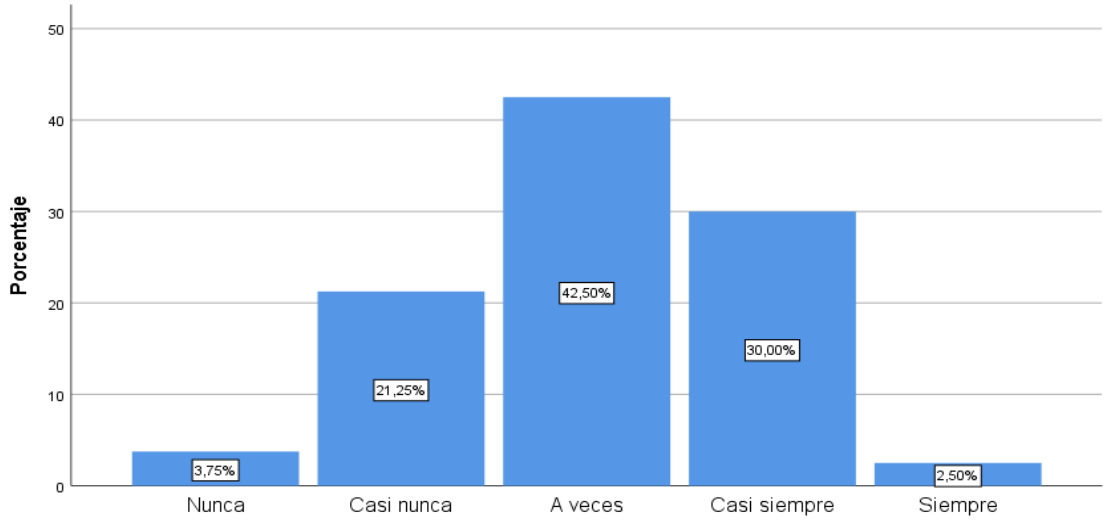
Descongestionamiento de la carga procesal

Niveles	Frecuencia	Porcentaje acumulado
Nunca	3	3,75
Casi nunca	17	21,25
A veces	34	42,50
Casi siempre	24	30,00
Siempre	2	2,50
Total	80	100,0

Fuente: Instrumento aplicado.

Figura 6

Descongestionamiento de la carga procesal



Fuente: Tabla 8.

Del resultado mostrado en la tabla y figura, alcanzamos observar que el Descongestionamiento de la carga procesal nunca influye con 3,75%, el Descongestionamiento de la carga procesal casi nunca influye con un 21,25%, el Descongestionamiento de la carga procesal a veces influye con 42,50%, el Descongestionamiento de la carga procesal casi siempre influye con 30,00% y el Descongestionamiento de la carga procesal siempre influye en 2,50%.

Tabla 9

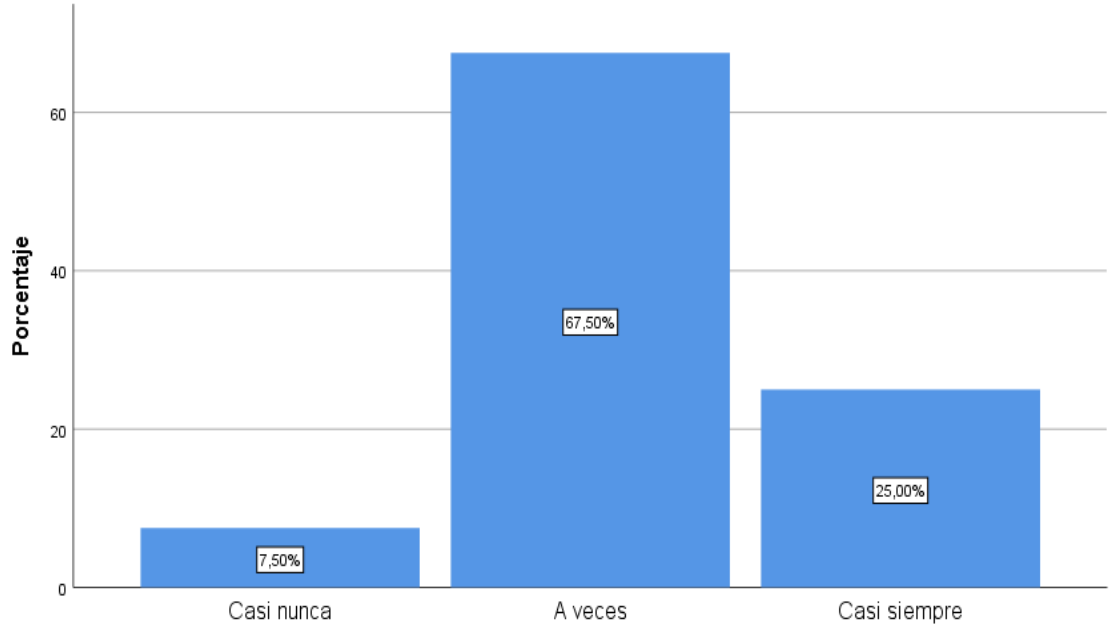
Economía

Niveles	Frecuencia	Porcentaje acumulado
Casi nunca	6	7,50
A veces	54	67,50
Casi siempre	20	25,00
Total	80	100,0

Fuente: Instrumento aplicado.

Figura 7

Economía



Fuente: Tabla 9.

Del resultado mostrado en la tabla y figura, alcanzamos a observar que la Economía casi nunca influye en un 7,50%, la Economía a veces influye en un 67,50%, la Economía casi siempre influye en un 25,00%.

Tabla 10

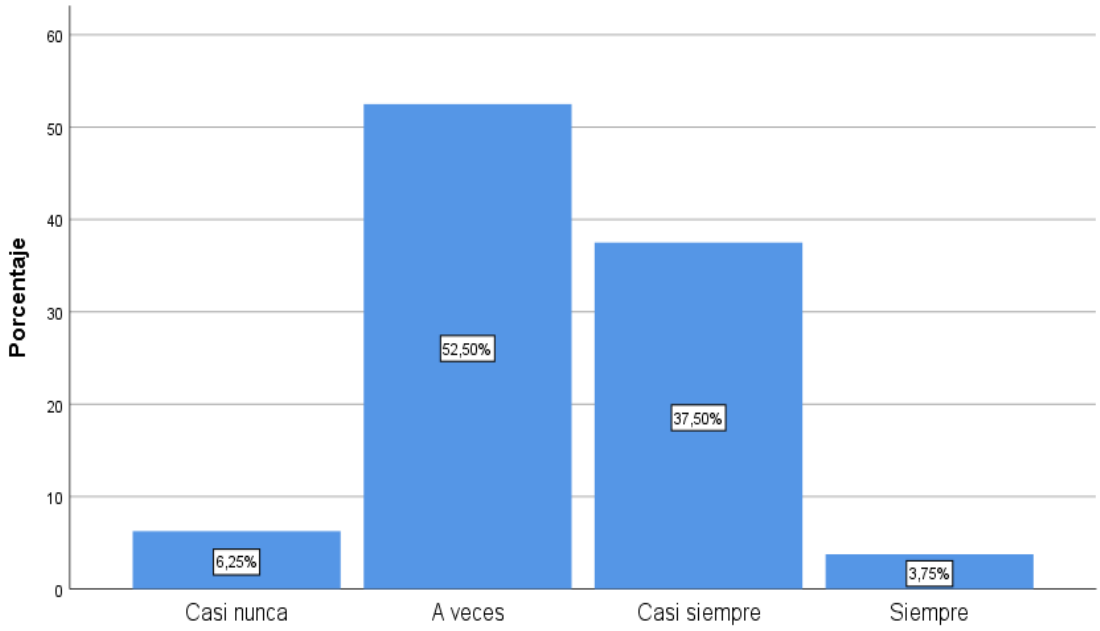
Situación laboral del obligado

Niveles	Frecuencia	Porcentaje acumulado
Casi nunca	5	6,25
A veces	42	52,50
Casi siempre	30	37,50
Siempre	3	3,75
Total	80	100,0

Fuente: Instrumento aplicado.

Figura 8

Situación laboral del obligado



Fuente: Tabla 10.

Del resultado mostrado en la tabla y figura, alcanzamos a observar que la Situación laboral del obligado casi nunca influye en un 6,25%, la Situación laboral del obligado a veces influye en un 52,50%, la Situación laboral del obligado casi siempre influye en un 37,50% y la Situación laboral del obligado siempre influye en 3,75%.

Tabla 11

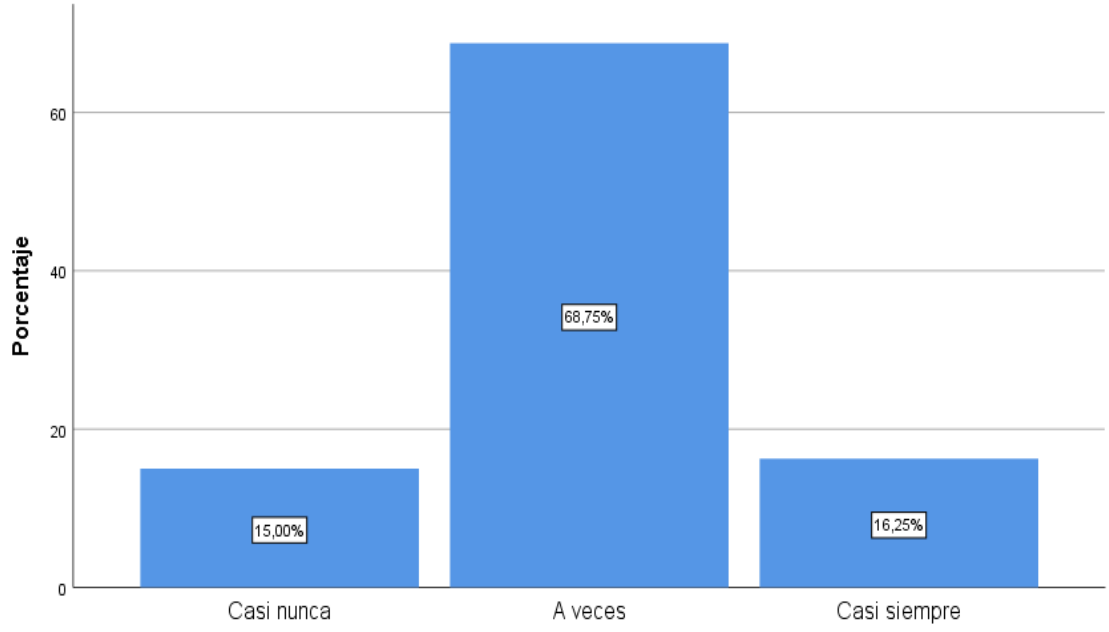
Quantum de la pensión alimenticia

Niveles	Frecuencia	Porcentaje acumulado
Casi nunca	12	15,00
A veces	55	68,75
Casi siempre	13	16,25
Total	80	100,0

Fuente: Instrumento aplicado.

Figura 9

Quantum de la pensión alimenticia



Fuente: Tabla 11.

Del resultado mostrado en la tabla y figura, alcanzamos a observar que el Quantum de la pensión alimenticia casi nunca influye en un 15,00%, el Quantum de la pensión alimenticia a veces influye en un 68,75%, el Quantum de la pensión alimenticia casi siempre influye en un 16,25%.

Tabla 12

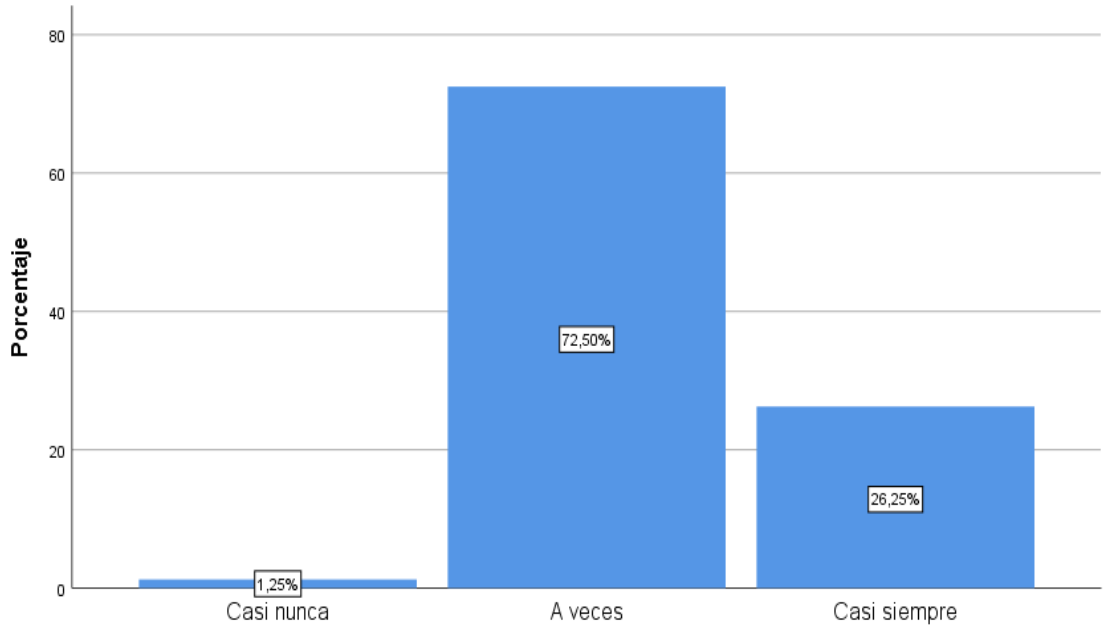
Aumento de casos de pensión de alimentos

Niveles	Frecuencia	Porcentaje acumulado
Casi nunca	1	1,25
A veces	58	72,50
Casi siempre	21	26,25
Total	80	100,0

Fuente: Instrumento aplicado.

Figura 10

Aumento de casos de pensión de alimentos



Fuente: Tabla 12.

Del resultado mostrado en la tabla y figura, alcanzamos a observar que el Aumento de casos de pensión de alimentos casi nunca influye en un 1,25%, el Aumento de casos de pensión de alimentos a veces influye en un 72,50%, el Aumento de casos de pensión de alimentos casi siempre influye en un 26,25%.

4.2. Prueba de Hipótesis

4.2.1. Hipótesis General de la Investigación

- Ho: Existe relación significativa entre la eficacia de la conciliación extrajudicial y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021.
- Hi: No existe relación significativa entre la eficacia de la conciliación extrajudicial y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021.

Tabla 13

Nivel de correlación entre la eficacia de la conciliación extrajudicial y aumento de los casos de pensión de alimentos

Variable			La eficacia de la conciliación extrajudicial	El aumento de los casos de pensión de alimentos
Rho de Spearman	La eficacia de la conciliación extrajudicial	Coeficiente de correlación	1000	,743**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	80	80
	El aumento de los casos de pensión de alimentos	Coeficiente de correlación	,743**	1000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	80	80

Decisión Estadística

En la tabla, se observa que al contrastar la variable 1 La eficacia de la conciliación extrajudicial, se obtiene un coeficiente Rho de Spearman de 0.743 con p-valor = 000 (sig. bilateral) siendo una correlación positiva, por lo que se

acepta la hipótesis planteada de la investigación. En conclusión: Existe relación significativa entre la eficacia de la conciliación extrajudicial y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021.

4.2.2. Hipótesis Específica 1

- Ho: Existe relación entre la eficacia del medio legal alternativo y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021.
- Hi: No existe relación entre la eficiencia del medio legal alternativo y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021.

Tabla 14

Nivel de correlación entre eficiencia del medio legal alternativo y aumento de los casos de pensión de alimentos

	Variable		Eficacia del medio legal alternativo	Aumento de los casos de pensión de alimentos
Rho de Spearman	Eficacia del medio legal alternativo	Coeficiente de correlación	1000	,919**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	80	80
	Aumento de los casos de pensión de alimentos	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,919** ,000	1000
		N	80	80

Decisión Estadística

En la tabla, se observa que al contrastar la dimensión 1 Eficiencia del medio legal alternativo se obtiene un coeficiente Rho de Spearman de 0.919 con p-valor = 0.000 (sig. bilateral) siendo una correlación positiva alta, por lo que se acepta la hipótesis planteada de la investigación. En conclusión: Existe relación entre la eficiencia del medio legal alternativo y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021.

4.2.3. Hipótesis Específica 2

- Ho: La efectividad de la consensualidad voluntaria de las partes influye en el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021.
- Hi: La efectividad de la consensualidad voluntaria de las partes no influye en el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021.

Tabla 15

Nivel de correlación entre la efectividad de la consensualidad voluntaria y aumento de los casos de pensión de alimentos

	Variable		La efectividad de la consensualidad voluntaria	Aumento de los casos de pensión de alimentos
Rho de Spearman	La efectividad de la consensualidad voluntaria	Coeficiente de correlación	1000	,875**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	80	80
	Aumento de los casos de pensión de alimentos	Coeficiente de correlación	,875**	1000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	80	80

Decisión Estadística

En la tabla, se observa que al contrastar la dimensión 2 La efectividad de la consensualidad voluntaria se obtiene un coeficiente Rho de Spearman de 0.875 con p-valor = 0.000 (sig. bilateral) siendo una correlación positiva alta, por lo que se acepta la hipótesis planteada de la investigación. En conclusión: La efectividad de la consensualidad voluntaria a consensualidad voluntaria de las partes influye en el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021.

4.2.4. Hipótesis Específica 3

- Ho: Existe una relación entre la ejecutividad de los objetivos de la paz personal y social y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021.

- Hi: No existe una relación entre la ejecutividad de los objetivos de la paz personal y social y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021.

Tabla 16

Nivel de correlación entre la ejecutividad de los objetivos de la paz personal y social y aumento de los casos de pensión de alimentos

	Variable		La ejecutividad de los objetivos de la paz personal y social	Aumento de los casos de pensión de alimentos
Rho de Spearman	La ejecutividad de los objetivos de la paz personal y social	Coeficiente de correlación	1000	,802**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	80	80
	Aumento de los casos de pensión de alimentos	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,802** ,000	1000
		N	80	80

Decisión Estadística

En la tabla, se observa que al contrastar la dimensión 2 La ejecutividad de los objetivos de la paz personal y social se obtiene un coeficiente Rho de Spearman de 0.802 con p-valor = 0.000 (sig. bilateral) siendo una correlación positiva alta, por lo que se acepta la hipótesis planteada de la investigación. En conclusión, Existe una relación entre la ejecutividad de los objetivos de la paz personal y social y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021.

4.3. Discusión de Resultados

Esta investigación titulada “Eficacia de la conciliación extrajudicial y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021”.

En cuanto a los resultados de la variable 1 La eficacia de la Conciliación Extrajudicial, el 67,50% señalaron que a veces influye (ver tabla 7) y en cuanto a la variable 2 Aumento de casos de pensión de alimentos, se encuentra en la escala de a veces con un 72,50% (ver tabla 9), así mismo en cuanto a la relación entre dichas variables fue de positiva alta y se tuvo la aceptación de la hipótesis planteada de la investigación debido a que el coeficiente Rho de Spearman fue de 0.743 con un p-valor de 0.000, lo cual nos da como conclusión que Existe relación significativa entre la eficacia de la conciliación extrajudicial y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021.

En cuanto a los resultados de la dimensión 1 Eficiencia del medio legal alternativo, el 42,50% (ver tabla 4) señaló que a veces influye y en cuanto a la variable 2 Aumento de los casos de pensión de alimentos, se encuentra en la escala de a veces con un 72,50% (ver tabla 12), así mismo en cuanto a la relación de la dimensión 1 y la variable 2 es de positiva moderada, por lo que se tuvo la aceptación de la hipótesis planteada de la investigación debido a que el coeficiente Rho de Spearman fue de 0.919 con un p-valor de 0.000 (Ver tabla 14), lo cual nos da como conclusión que Existe relación entre la eficacia del medio legal alternativo y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021.

En cuanto a los resultados de la dimensión 2 La efectividad de la consensualidad voluntaria, el 57,50% (ver tabla 5) señaló que a veces influye y en cuanto a la variable 2 aumento de los casos de pensión de alimentos, se encuentra en la escala de a veces con un 72,50% (ver tabla 12), así mismo en cuanto a la relación de ambas variables fue de positiva moderada y se tuvo la aceptación de la hipótesis planteada de la investigación debido a que el coeficiente Rho de Spearman fue de 0.75 con un p-valor de 0.000 (Ver tabla 15), lo cual nos da como conclusión que La efectividad de la consensualidad voluntaria a consensualidad voluntaria de las partes influye en el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021.

En cuanto a los resultados de la dimensión 3 La ejecutividad de los objetivos de la paz personal y social, el 47,50% (ver tabla 6) señaló que a veces influye y en cuanto a la variable 2 aumento de los casos de pensión de alimentos, se encuentra en la escala de a veces con un 72,50% (ver tabla 12), así mismo en cuanto a la relación de ambas variables fue de positiva moderada y se tuvo la aceptación de la hipótesis planteada de la investigación debido a que el coeficiente Rho de Spearman fue de 0.802 con un p-valor de 0.000 (Ver tabla 16), lo cual nos da como conclusión que Existe una relación entre la ejecutividad de los objetivos de la paz personal y social y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- Existe relación significativa entre la eficacia de la conciliación extrajudicial y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021, de manera que su correlación es de positiva moderada, porque dentro de los resultados de nuestra investigación se obtuvo un coeficiente Rho de Spearman de 743.

- Existe relación entre la eficacia del medio legal alternativo y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021, cuenta con una correlación positiva moderada, porque dentro de los resultados de nuestra investigación se logró un coeficiente Rho de Spearman de 0.919.

- La efectividad de la consensualidad voluntaria de las partes influye en el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021, de manera que su correlación es de positiva moderada, porque dentro de los resultados de nuestra investigación se obtuvo un coeficiente Rho de Spearman de 0.875, aprobando por completo nuestra hipótesis.

- Existe una relación entre la ejecutividad de los objetivos de la paz personal y social y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo,

2021, de manera que su correlación es de positiva moderada, porque dentro de los resultados de nuestra investigación se obtuvo un coeficiente Rho de Spearman de 802, aprobando por completo nuestra hipótesis.

5.2. Recomendaciones

- Se recomienda a las instituciones responsables que implementen campañas de concientización para educar a la población sobre la importancia de cumplir con las responsabilidades de ayuda económica a sus familiares. Estas campañas pueden incluir información sobre las consecuencias legales y sociales de no cumplir con estas obligaciones, con el objetivo de promover una mayor conciencia y responsabilidad.

- Se insta a los operadores del derecho, como jueces e instituciones tutelares de familia, a buscar nuevos mecanismos que agilicen el proceso de cumplimiento de sentencias de alimentos, esto podría incluir la implementación de procedimientos más eficientes y la reducción de trámites innecesarios, con el fin de garantizar que las decisiones judiciales se ejecuten de manera oportuna.

- Se sugiere a los congresistas que consideren modificar la normativa procesal civil, específicamente el artículo 566-A relacionado con el proceso de alimentos. La modificación propuesta busca eliminar la necesidad de un pedido de parte para remitir copias certificadas de la liquidación de pensiones a la fiscalía de turno. En su lugar, se propone que solo sea necesario notificar la ejecución de la sentencia firme. Esto

agilizaría el proceso y permitiría que el juez haga efectivo el apercibimiento en caso de incumplimiento por parte del obligado.

- Se recomienda promover la celeridad en los procesos de alimentos, se enfatiza la importancia de que los procesos de alimentos sean sumarísimos y rápidos debido a la naturaleza crítica de la prestación de alimentos para la subsistencia de los alimentistas, se insta a todas las partes involucradas, incluyendo a los jueces, a trabajar en pro de la celeridad de estos procesos, garantizando que se cumplan las obligaciones de manera efectiva y sin demoras innecesarias.

- Se recomienda reforzar la supervisión y seguimiento. Además de las recomendaciones anteriores, es importante fortalecer la supervisión y el seguimiento de los casos de alimentos. Esto implica que las autoridades competentes deben estar atentas para asegurarse de que las sentencias se cumplan de manera adecuada y que los alimentistas reciban el apoyo necesario. Esto podría incluir la implementación de mecanismos de seguimiento más efectivos y la imposición de sanciones en caso de incumplimiento reiterado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar Llanos, B. (1998). Elementos constitutivos de la demanda de alimentos.

Aguilar Llanos, B. (2020). La situación del hijo alimentista y cómo debe entenderse y aplicarse el cese de los alimentos. En Alimentos: doctrina y jurisprudencia. Lima: Gaceta Jurídica.

Anco Limascca, F. (2018). Verificación de los procesos de alimentos en las Resoluciones de sentencias en el Primer Juzgado de Paz Letrado, Distrito de San Juan de Miraflores en el año 2015. Obtenido de: https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/464/TESIS-%20ALUMNO%20FRANCISCO%20ANCO%20LIMASCCA%20-%20copia.pdf?sequence=1&isAllowed=y

AulaFacil. (2020). El cuestionario en la investigación. Obtenido de: https://www.aulafacil.com/cursos/investigacion/gratis/el-cuestionario-en-la-investigacion-l11288

Canales Torres, C. (2013). Criterios en la determinación de la pensión de Alimentos en la Jurisprudencia. Gaceta Jurídica (ed.).

Canales Torres, C. (2020). Alimentos. Doctrina y jurisprudencia. Primera edición, Lima: Gaceta Jurídica.

Cervantes, F. R. (2018). El Peruano Jurídica. Obtenido de La seguridad jurídica y la constitución peruana pública. Obtenido de: https://elperuano.pe/suplementosflipping/juridica/709/web/pagina02.html

Collazos Del Rio, V. X., Nina Chatata, I. J., Aguilar Huanacuni, J. (2020). Aplicación del interés superior del niño en las demandas de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2016 - 2018. Obtenido de:

http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4564/UNU_DERECHO_2020_T_VICTOR-COLLAZOS_ISAAC-NINA_JULIO-AGUILAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Couture, E. (1976). Vocabulario Jurídico. Ed. Depalma, Buenos Aires, p. 159.

Chávez Montoya, M. S. (Febrero de 2017). La determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo. Obtenido de: https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14138/1129/TESIS-Mar%c3%ada%20Susan%20Ch%c3%a1vez%20Montoya.pdf?sequence=1&isAllowed=y

De Bernardis, L. (1995). La Garantía del Debido Proceso. Lima: 1995. Cultural Cuzco Editores. p.137.

Defensoría del Pueblo. (2018). El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos. Lima: Servicios Gráficos JMD S.R.L.

Diccionario de la Real Academia de la Lengua (s.f.). Definición de alimentos.

Diccionario Jurídico. (s.f.). Proceso. Obtenido de: http://www.diccionariojuridico.mx/definicion/proceso/

Diccionario Jurídico. (s.f.). Seguridad Jurídica. Obtenido de: http://diccionariojuridico.org/definicion/seguridad-juridica/

Enciclopedia Jurídica. (s.f.). Sentencia. Obtenido de: http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/sentencia/sentencia.htm

Estofanero Gutiérrez, B. (2021). Eficacia en la actuación de sentencias sobre el proceso de exoneración de alimentos, Expediente N° 01523-2014-0-2111-JPFC-04, del distrito judicial de Puno – Juliaca. Obtenido de: https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/23738/alimento_actuacion_estofanero_gutierrez_bernardino.pdf?sequence=1&isallowed=y

Flores Flores, Á. R. & Soto Nuñez, J. M. (2021). Conciliación extrajudicial y la solución de conflicto en materia de familia en la provincia de Coronel Portillo 2019.

Gallardo Echenique, E. E. (2017). Metodología de la Investigación: Manual autoformativo interactivo. Primera edición. Huancayo: Universidad Continental.

Gavilánez Villamarín, S. M., Nevárez Moncayo, J. C., & Cleonares Borbor, A. M. (2020). La seguridad jurídica y los paradigmas del estado constitucional de derechos. Revista Universidad y Sociedad, 12(S1), 346-355.

Gestión. (01 de 8 de 2018). En 8 de cada 10 casos de demanda de alimentos se otorgan pensiones de menos de S/ 500. Obtenido de: https://gestion.pe/economia/8-10-casos-demanda-alimentos-otorgan-pensiones-s-500-240310-noticia/

Gómez, J. L. (1995). El Principio del Proceso Debido. Barcelona: Editorial Bosh.

Gonzales Pérez, J. (2001). El Derecho a la tutela jurisdiccional. Tercera edición, Civitas, Madrid.

Gutiérrez Huamán, R. J. (2017). La conciliación extrajudicial y su incidencia en la disminución de la carga procesal, primer juzgado civil de Huancavelica en el 2016. Obtenido de: https://apirepositorio.unh.edu.pe/server/api/core/bitstreams/42a43cd9-8ad0-448f-9a79-43f0ae689259/content

Hinostroza, A. (2010). Derecho Procesal Civil VII*:* Procesos de Conocimiento*.* Lima: Jurista Editores, Pp. 16-27.

Izquierdo Sepúlveda, C. A. (2021). Ventajas y desafíos de la conciliación extrajudicial en la actualidad. Obtenido de: https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/35247/2021.Cesarizquierdo.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Landa, C. (2002). El derecho fundamental al debido proceso y a la tutela jurisdiccional. En: Pensamiento Constitucional Año VIII, Nº 8, Lima: Fondo Editorial PUCP.

Ley Nº 27337. (21 de julio, 2000). Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes. Obtenido de: https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf

López Ponce, F. & Sanchez Saldaña, S. (2020). Conciliación Extrajudicial y la carga procesal del Juzgado de Familia en la provincia de Coronel Portillo 2017-2018.

Mejía Salas, P. (2006). Análisis jurídico y normativo sobre los hijos alimentistas en el Código Civil Peruano.

Mundo Jurídico. (s.f.). La pensión de alimentos. Obtenido de MUNDO JURÍDICO: https://www.mundojuridico.info/pension-alimentos/

Palacios Suárez. S. C. & Zúniga González, M. L. (2012). La Pensión Alimenticia en el marco jurídico Nicaragüense.

Quispe Aburto, J. M. & Sánchez Huamán, J. A. (2018). Criterio de los jueces del Juzgado de Paz Letrado y el quantum de la pensión alimenticia para los hijos en el distrito de Chimbote-2018.

Ruiz de Varillas, K. I. (2020). La ficción de la obligatoriedad en la conciliación extrajudicial en Perú. Obtenido de: https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6648/Ruiz%20De%20Varillas%2c%20Karen%20Iris.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sánchez Fasabi, L. 2021). Conciliación extrajudicial en procesos de alimentos y disminución de la carga procesal en los juzgados de paz letrado de la provincia de Coronel Portillo 2021. Obtenido de:

http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/handle/UPP/786/Tesis_leslie.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Torres López, L. F. (2020). La conciliación extrajudicial alimenticia y su eficaz aplicación en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, 2019. Obtenido de: http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/handle/UPP/788/Tesis_lesly.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Uribe Motta, M. (2004). Eficacia de la conciliación extrajudicial en derecho, como requisito de procedibilidad en asuntos de familia: función social de la ley 640 de 2001. Obtenido de: https://noesis.uis.edu.co/server/api/core/bitstreams/cc786382-f729-449f-9ced-a047a37f24fe/content

Valbuena, R. (2015). La investigación científica avanzada: con introducción a los programas de investigación científica, la investigación internivel y el razonamiento artificial. Maracaibo.

Varsi Rospigliosi, E. (2012). Tratado de Derecho de Familia Derecho familiar patrimonial Relaciones económicas e instituciones supletorias y de amparo familiar. Primera Edición. Gaceta Jurídica S.A.

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: "La eficacia de la conciliación extrajudicial y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021"

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variables		Indicadores	Metodología
			Nombre	Dimensiones		
¿Qué relación existe entre la conciliación extrajudicial y el aumento de los procesos alimentarios en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021?	Determinar la relación que existe entre la conciliación extrajudicial y el aumento de los procesos alimentarios en el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021.	Existe relación significativa entre la eficacia de la conciliación extrajudicial y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021.	La eficacia de la Conciliación Extrajudicial	1. Eficiencia 2. Efectividad 3. Ejecutividad	1.1. Mecanismo adecuado 1.2. Medios disponibles 2.1. Efecto deseado 3.1. Efectos obtenidos	**Tipo de investigación:** Básica **Nivel de investigación**: Jurídica Descriptivo Correlacional. **Diseño de investigación**: No Experimental. **Población y Muestra**:' Jueces de los Juzgados de Paz Letrados, abogados y usuarios. Muestreo No Probabilístico. **Técnicas de recolección de datos**: Bibliográfica documentos. **Instrumentos:** Cuestionario, análisis documental, observación científica, uso de internet. **Técnicas para el procesamiento de datos**. Selección y Representación de Variables, Matriz Tripartita de Datos, Utilización de Procesador Sistematizado Computarizado, Pruebas Estadísticas
Problemas Específicos	**Objetivos Específicos**	**Hipótesis Específicas**				
¿Qué relación existe entre el medio legal alternativo para resolver conflictos y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021? ¿Qué relación existe entre la consensualidad voluntaria de las partes y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021? ¿Qué relación existe entre los objetivos de la paz personal y social y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021?	Determinar la relación que existe entre el medio legal alternativo y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021. Determinar la consensualidad voluntaria de las partes y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021. Determinar la relación que existe entre los objetivos de la paz personal y social y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021.	Existe relación entre la eficacia del medio legal alternativo y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021. La consensualidad voluntaria de las partes influye en el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021. Existe una relación entre los objetivos de la paz personal y social y el aumento de los casos de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2021.	Aumento de casos de pensión de alimentos	1. Descongestionamiento de la carga procesal 2. Economía 3. Situación laboral del obligado 4. Quantum de la pensión alimenticia	1.1. Demora en los procesos 2.1. Pagar por asesoría 3.1. Desempleo 3.2. Trabajador independiente 3.3. Trabajador dependiente 4.1. Porcentaje 4.2. Monto fijo 4.3. Cantidad de hijos	

ANEXO 2

MATRIZ DE VALIDACIÓN

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	Opción de respuesta (Según su instrumento)					Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación
				Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre	Relación entrela variable y la dimensión		Relación entrela dimensión yel indicador		Relación entre el indicador yel ítem		Relación entre ítems y la Opción de respuesta		
									Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
La eficacia de la conciliación extrajudicial			1 2 3 4 5 6 7 8			X X	X X X	X	X X X X X		X X	X X X		X	X X X	X x	
Aumento de casos de pensión de alimentos			1 2 3 4 5 6 7 8		X X X X X					X X X X X		X X X X X		X X X X X			

Pucallpa, 23 de febrero del 2022.

Firma del validador

ANEXO 3

CUESTIONARIO

N° de encuesta: _____

Fecha: _____

Lugar: _____

DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO

1. ES USTED:

   A) Juez ( )

   B) Docente Universitario ( )

   C) Abogado Litigante ( )

   D) Usuario ( )

2. SEXO

   MASCULINO ( ) FEMENINO ( )

3. EDAD:

   A) Menor de 30 años ( )

   B) De 30 a 39 años ( )

   C) De 40 a 49 años ( )

   D) De 50 a 59 años ( )

   E) Mayor de 60 años ( )

INDICADORES:

Seguidamente hay una serie de preguntas, las cuales deberás responder marcando una X según consideres conveniente:

Variable: La eficacia de la Conciliación extrajudicial

1. Nunca 2. Casi Nunca 3. A veces 4. Casi siempre 5. Siempre

Nº	ÍTEMS	1	2	3	4	5
1	¿Siente satisfacción con el desarrollo de la conciliación extrajudicial?					
2	¿Está conforme en cada etapa del procedimiento de una conciliación extrajudicial?					
3	¿Cree usted que la conciliación extrajudicial es el procedimiento adecuado para lograr una pensión alimenticia?					
4	**¿**Cree usted que la conciliación extrajudicial trae beneficios para ambas partes?					
5	¿Cree usted que la conciliación extrajudicial es el procedimiento más rápido para lograr una pensión de alimentos?					
6	¿Siente usted satisfacción con el acuerdo conciliatorio que puedan arribar?					
7	¿Cree usted que la conciliación extrajudicial cumple con efectividad la obligación de pagar una pensión de alimentos?					
8	En materia de alimentos a nivel de conciliación extra judicial tienen el carácter ejecutivo que le permite la exigencia para el cumplimiento por parte del obligado					
9	¿Cree usted que el resultado de la conciliación extrajudicial es positivo para el pensionista?					

Variable: Aumento de casos de pensión de alimentos

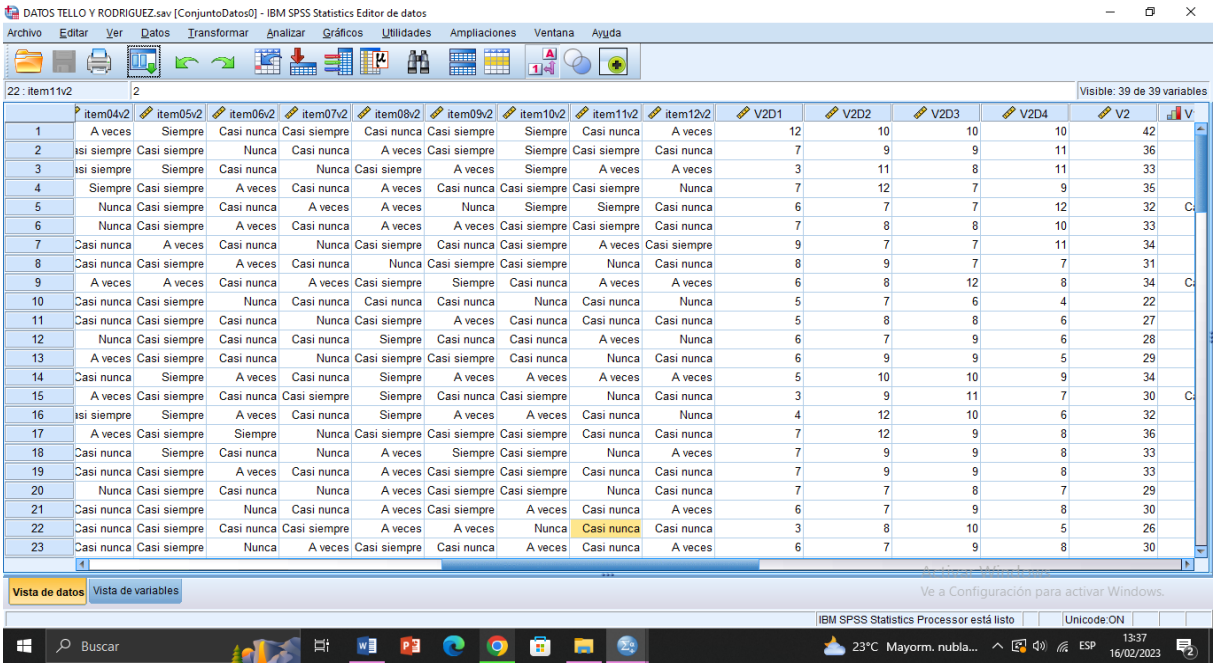
1. Nunca 2. Casi nunca 3. A veces 4. Casi siempre 5. Siempre

Nº	ÍTEMS	1	2	3	4	5
10	¿Cree usted que mientras más casos de pensión de alimentos exista, más demoran en emitir una sentencia?					
11	¿Debería tenerse en cuenta tipo de delimitaciones para que exista una adecuada regulación de los criterios en las pensiones alimenticias?					
12	¿Cree usted que para obtener una pensión de alimentos necesita la asesoría de un abogado?					
13	¿Cree usted que el desempleo hace que el obligado no pase una pensión de alimentos?					
14	¿Cree usted que mientras mayor sea el ingreso económico del obligado, mayor será el monto de la pensión de alimentos?					
15	¿Cree usted que mientras menor sea el ingreso económico del obligado, menor será el monto de la pensión de alimentos?					
16	¿La pensión de alimentos por porcentaje es más beneficioso para el alimentista?					
17	¿Cree usted que la pensión de alimentos por monto fijo no es beneficioso para el pensionista?					
18	¿Cree usted que si el obligado tiene más hijos, el monto de la pensión de alimentos disminuye?					
19	¿Considera como nuevo criterio el aporte económico del trabajo doméstico no remunerado por el obligado al cuidado y desarrollo del alimentista?					
20	¿Debería existir una delimitación al momento de sentenciar, para la adecuada fijación de los criterios de pensión de alimentos establecidos?					
21	¿El nuevo criterio tomado en el art. 481 del C.C. resultaría favorable para uno de los obligados, y desventajoso para el otro por considerar que no existe una limitación adecuada en dicho criterio?					

Muchas gracias por su colaboración.

ANEXO 4

BASE DE DATOS



	item04v2	item05v2	item06v2	item07v2	item08v2	item09v2	item10v2	item11v2	item12v2	V2D1	V2D2	V2D3	V2D4	V2	V
1	A veces	Siempre	Casi nunca	Casi siempre	Casi nunca	Casi siempre	Siempre	Casi nunca	A veces	12	10	10	10	42	
2	si siempre	Casi siempre	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	Casi siempre	Casi nunca	7	9	9	11	36	
3	si siempre	Siempre	Casi nunca	Nunca	Casi siempre	A veces	Siempre	A veces	A veces	3	11	8	11	33	
4	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	A veces	Casi nunca	Casi siempre	Casi siempre	Nunca	7	12	7	9	35	
5	Nunca	Casi siempre	Casi nunca	A veces	A veces	Nunca	Siempre	Siempre	Casi nunca	6	7	7	12	32	C
6	Nunca	Casi siempre	A veces	Casi nunca	A veces	A veces	Casi siempre	Casi siempre	Casi nunca	7	8	8	10	33	
7	Casi nunca	A veces	Casi nunca	Nunca	Casi siempre	Casi nunca	Casi siempre	A veces	Casi siempre	9	7	7	11	34	
8	Casi nunca	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca	Casi siempre	Casi siempre	Nunca	Casi nunca	8	9	7	7	31	
9	A veces	A veces	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	Casi nunca	A veces	A veces	6	8	12	8	34	C
10	Casi nunca	Casi siempre	Nunca	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Nunca	Casi nunca	Nunca	5	7	6	4	22	
11	Casi nunca	Casi siempre	Casi nunca	Nunca	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	5	8	8	6	27	
12	Nunca	Casi siempre	Casi nunca	Casi nunca	Siempre	Casi nunca	Casi nunca	A veces	Nunca	6	7	9	6	28	
13	A veces	Casi siempre	Casi nunca	Nunca	Casi siempre	Casi siempre	Casi nunca	Nunca	Casi nunca	6	9	9	5	29	
14	Casi nunca	Siempre	A veces	Casi nunca	Siempre	A veces	A veces	A veces	A veces	5	10	10	9	34	
15	A veces	Casi siempre	Casi nunca	Casi siempre	Siempre	Casi nunca	Casi siempre	Nunca	Casi nunca	3	9	11	7	30	C
16	si siempre	Siempre	A veces	Casi nunca	Siempre	A veces	A veces	Casi nunca	Nunca	4	12	10	6	32	
17	A veces	Casi siempre	Siempre	Nunca	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi nunca	Casi nunca	7	12	9	8	36	
18	Casi nunca	Siempre	Casi nunca	Nunca	A veces	Siempre	Casi siempre	Nunca	A veces	7	9	9	8	33	
19	Casi nunca	Casi siempre	A veces	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Casi siempre	Casi nunca	Casi nunca	7	9	9	8	33	
20	Nunca	Casi siempre	Casi nunca	Nunca	A veces	Casi siempre	Casi siempre	Nunca	Casi nunca	7	7	8	7	29	
21	Casi nunca	Casi siempre	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	A veces	Casi nunca	A veces	6	7	9	8	30	
22	Casi nunca	Casi siempre	Casi nunca	Casi siempre	A veces	A veces	Nunca	Casi nunca	Casi nunca	3	8	10	5	26	
23	Casi nunca	Casi siempre	Nunca	A veces	Casi siempre	Casi nunca	A veces	Casi nunca	A veces	6	7	9	8	30	



ANEXO 5

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS















